



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN DE **VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. DESIRÉE SAGARNAGA DURANTE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.** EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR **LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En cumplimiento al Artículo 2 de la Ley del Seguro Social, el cual establece que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el estado.

Que para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de **viveres para entrega y distribución de las unidades médicas hospitalarias**.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Representante Legal, que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251, fracciones IV Y V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Conforme a lo dispuesto en artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y a lo establecido en los artículos 251 A, de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo al poder que se contiene en escritura pública número **94,989, libro 2,724 de fecha 13 de febrero de 2020**, pasada ante la fe del Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría número veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio el **día 28 de febrero de 2020**, bajo la partida No. **5891535**, en la que consta su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada previsto en el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. Desirée Sagarnaga Durante**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Bicentenario
VIVA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

- 1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II y 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.2, 2.9, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.3 y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública, suscriben el presente instrumento el **C. Dr. Francisco Javier López Parra, Director del Hospital General de Zona número 30, la C. Dra. Alma Yadira Saucedo Duran, Directora del Hospital General de SubZona número 12, el C. Dr. Juan Pablo Robles Noriega, Director del Hospital General Regional número 20, la C. Dra. Norma Vanessa Herrera Vallejan, Directora del Hospital General de Zona número 8, Dr. Hector Miguel Macias Amaya Director Del Hospital General Regional No.1, Dr. Luis Armando Guirado Duarte Director Del Hospital General Sub-Zona No.6, la C. Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca Directora de Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No. 13, Dr. Jose Manuel Rojas Villalvazo Director Del Hospital Gineco- Pediatría Con Medicina Familiar No.31, Dr. Cesar Salcido Raggi, Director Del Hospital General De Obstetricia Con Medicina Familiar No.7,** Facultados para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- 1.4. De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos y con fundamento en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO",** interviene en el presenta contrato facultada como **Área Contratante.**
- 1.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numeral 2.7, 2.9 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así mismo interviene como responsable del Área Requiriente de conformidad con artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.9 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social La **Dra. Fátima Borrego Pérez, Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO",** interviene en el presenta contrato facultada como **Área Consolidadora.**
- 1.6. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.10, 4.25 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
VILLA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **C. Mtra. Ivonee Benítez Ortega, Coordinadora Delegacional de Nutrición y Dietética** de "EL INSTITUTO", interviene en el presenta contrato facultada como **Área Técnica**.

- I.7.** La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa, AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **26 Fracción III, 40, 41 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, los correlativos de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (SubCAAS) de "EL INSTITUTO", en la Sesión **extraordinaria** número **primera**, celebrada el día **26** de enero de **2023**, mediante Acuerdo número **003-2023** dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para la contratación del servicio de la declaración I.7., integrado en el **Anexo 1(Una)**.

- I.8.** Con fecha **03 de enero de 2023**, la Titular de la Jefatura de Servicios Medicos, emitió el **Dictamen de Excepción a la Licitación Pública** del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, **documento integrado al presente contrato en el Anexo 1(Una)**.
- I.9.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42060801** de conformidad con el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** número **0000003313-2023**, con **fecha de emisión de 05 de enero de 2023**, **documento integrado al presente contrato en el Anexo 1(Una)**.
- I.10.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS - 421231-I45 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
- I.11.** Tiene establecido su domicilio en Calzada Cuauhtémoc Número 300, Colonia Aviación, Código Postal 21230 Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declaran, a través de su Representante Legal, que:

- II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número **2,151**, del **17 de Agosto de 2007** otorgada ante la fe del **Licenciado José Guadalupe Gutiérrez Ramírez, Corredor Público número 8 de la ciudad de Tijuana, Baja California, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo la partida número 27012*2 de fecha 29 de Agosto de 2007**, De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: **Compra, venta y proveedores de alimentos**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
VILLA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Luis Hernández Martínez**, quien acredita su personalidad en términos de la **Póliza número 2,151, del 17 de Agosto de 2007** otorgada ante la fe del **Licenciado José Guadalupe Gutiérrez Ramírez, Corredor Público número 8 de la ciudad de Tijuana, Baja California**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **FLS-070817-B44.**
- Registro Patronal ante el **"EL INSTITUTO"** número: [REDACTED]
- Registro ante el **"INFONAVIT"** número: [REDACTED]

SE ELIMINÓ REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

II.5. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo previsto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en: **Calle Sexta No. 340, interior 78, Zona Centro, Código Postal 22000. Tijuana Baja California.** Teléfono: **(664) 685-4023; FAX (664) 685-4691** y correo electrónico: **sanluisfrutas@gmail.com**

II.6. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** las cuales exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de no contar con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro Social, deberá presentar carta de la Compañía de Outsourcing, dirigida a **"EL INSTITUTO"** y presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social positiva, de esa Compañía.

II.7. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico y se adjunta como **Anexo 2 (Dos)**.

II.8. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

II. 9. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato y se adjunta como **Anexo 3 (Tres)**.

II.10. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con la constancia correspondiente, vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato y se adjunta como **Anexo 4 (Cuatro)**.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.13. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los **viveres para entrega y distribución de las unidades médicas**

Página 5 de 33

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



GOBIERNO DE
MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
VIAL



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

hospitalarias, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el **1.7** de las declaraciones de este instrumento., cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en **TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO**, que se integra al presente instrumento jurídico en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- Importe del contrato.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$5,093,219.73 (Cinco millones noventa y tres mil doscientos diecinueve pesos 73/100 M.N.)** no aplica el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$12,733,049.33 (Doce millones setecientos treinta y tres mil cuarenta y nueve pesos 33/100 M.N.)**, no aplica el I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en la **propuesta económica del proveedor integrado en el Anexo 1(Uno)**.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio **viveres para entrega y distribución de las unidades médicas hospitalarias**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- Forma de Pago.- "EL PROVEEDOR" cuenta con **15 (quince) días naturales**, del mes siguiente al que se suministraron los viveres para entregar a cada **Unidad Médica** la remisión y su factura **en Original y copia**, que reúna los requisitos fiscales respectivos, **en la que se indique los servicios prestados en el mes inmediato anterior para revisión y validación**, número del presente contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, **conforme a lo siguiente:**

El área Usuaria tendrá un período de **3 (tres) días hábiles**, posteriores a la recepción de la factura, para su cotejo y validación, posteriormente se le entregara a **"EL PROVEEDOR"** este último deberá de entregar dichos documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:30 horas a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación por grupo, por cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias, sin combinar en las facturas bienes de otra, aun tratándose del mismo bien.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos de acuerdo a los plazos normados por la Dirección de Finanzas conforme al *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago"*, dentro de los **8 (ocho) días naturales tratándose de alimentos perecederos; en el caso de Abarrotes el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales** posteriores a aquel en el que **"EL PROVEEDOR"** presente, debidamente validada su factura.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

Informes de Servicios Devengados: Dentro de los primeros **10 días naturales** del mes siguiente al que se suministraron los víveres, **"EL PROVEEDOR"** deberán enviar a los siguientes correos electrónicos Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa (CAOA), para **UNIDADES MÉDICAS:** jesus.zambrano@imss.gob.mx y araceli.aviles@imss.gob.mx, ; Ivonee.benitez@imss.gob.mx; Formato de servicios devengados a cada Unidad Médica Hospitalaria", por mes **Formato incluido en TERMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO.**

"EL PROVEEDOR" expedirá facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para el pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" deberá señalar la forma de pago y el número de cuenta o en su defecto la expresión "no identificado", en el anverso de todo comprobante fiscal, como requisito indispensable para el trámite de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 29a del Código Fiscal de la Federación.

"EL PROVEEDOR" deberá dar de alta los comprobantes fiscales en el portal del IMSS que establezca la Jefatura de Servicios de Finanzas y posteriormente presentar su documentación para trámite de pago ante el Departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente contrato para su autorización expresa, debiendo estos informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la(s) Subdelegación(es) que le corresponda(n) o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" presentada por **"EL PROVEEDOR"**, sea positiva y vigente la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del área de trámite de erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
VILLA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Departamento de Presupuesto, Contabilidad, y Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presenten las correcciones no se computará dentro de los días naturales estipulados para el pago.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona el número cuenta, CLABE y nombre del Banco del **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, HSBC, BBVA BANCOMER, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito con el número cuenta, CLABE y nombre del Banco de **"EL PROVEEDOR"** al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, en la ciudad de Mexicali, B.C. con horario de 8:30 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el centro de compensación bancaria (**CECOBAN**). Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago del servicio quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

CUARTA.- VIGENCIA.- El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **26 de enero de 2023 al 28 de febrero del 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA.- MODIFICACIONES.- **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato y dentro de la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato, en términos del artículo 103, fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..

PRORROGAS.- Así mismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", 81 fracción



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
VILA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

VI, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y demás Disposiciones aplicables, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **Garantía de Cumplimiento del Contrato.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano Del Seguro Social**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligados a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (Cinco)** en la **Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calzada Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, C.P. 21600 en Mexicali, Baja California.**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestren haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la oficina de Contratos, misma que llevara a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza.

El Administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

De conformidad con el Artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía cumplimiento será **divisible ya que solo se hará efectiva de manera proporcional al monto de la obligación incumplida.**

La fianza deberá presentarse en la **Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento ubicada en Calzada Lázaro Cárdenas No. 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 en Mexicali, B.C.** en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"EL INSTITUTO"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**."; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"EL INSTITUTO"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".



GOBIERNO DE
MÉXICO

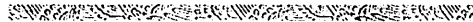


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
VILLA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

El Administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a. Se rescinda administrativamente este contrato.
- b. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c. En el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la presente cláusula. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.

- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo la prestación del servicio en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del **"PROVEEDOR"**

NOVENA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

LOS PROVEEDORES" se comprometen a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, dentro del plazo establecido en **TERMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO.** en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB).

Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de 8 (ocho) días naturales, en un formato Orden de Compra correspondientes del



GOBIERNO DE
MÉXICO

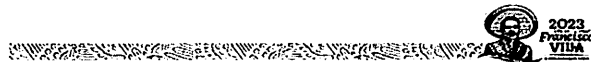


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

Sistema de Planeación y Control de Alimentos (**PLACA**) se adjunta en e **TERMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO.**

Las Unidades Médicas Hospitalarias, entregarán a "EL PROVEEDOR" la Orden de Compra, en original y copia mecanizada emitida del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB)

Para el caso del pan fresco, las órdenes de compra se emitirán y entregarán diariamente a "**EL PROVEEDOR**" por conducto del personal autorizado para tal efecto las **UNIDADES MÉDICAS.**

"**EL INSTITUTO**", podrá evaluar el desempeño de "**EL PROVEEDOR**", midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el **Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética**, o el responsable del servicio, de las **UNIDADES MÉDICAS** en la cual "**EL PROVEEDOR**" realiza la entrega de los bienes, conforme al **TERMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO.**

CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

Condiciones de Entrega:

- A)** Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, "EL PROVEEDOR" deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:
- Marca Comercial
 - Nombre Genérico y Específico
 - Fecha de Fabricación
 - Fecha de Caducidad
 - Fecha de rebanado o corte
 - Nombre o Razón Social del Fabricante
 - Nombre o Razón Social del Proveedor
 - Peso Neto.

Grupo: CARNES Y HUEVO
Sub Grupo: CERDO, POLLO, PESCADO, RES
Presentación

A granel en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, Preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con:

- Nombre de la empresa.
- Número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF).
- Nombre genérico, nombre de la variedad
- contenido en kilogramos, gramaje por ración.
- Fecha elaboración.

Grupo: CARNES Y HUEVO
Sub Grupo: HUEVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

Presentación

A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 – 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara, que cada paquete no mayor a 5 kg. Muestra etiqueta con:

- Nombre de la empresa,
- Número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF),
- Nombre genérico, nombre de la variedad,
- Contenido en kilogramos,
- Fecha de caducidad

Grupo: CARNES Y HUEVO

Sub Grupo: PESCADO

Presentación

ATUN EN AGUA

Latas de 140 a 1880 g peso neto, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestra etiqueta con:

- Lista de ingredientes (que no contenga soya)
- Masa o peso drenado,
- Nombre de la empresa.
- Fecha de caducidad

B) Cuando la orden de compra sea transmitida por correo institucional o cualquier otro medio convenido por los contratantes, "EL PROVEEDOR" se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si "EL PROVEEDOR" no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

C) Para el grupo de frutas y verduras "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada, dos días previos del inicio del mes a surtir el bien asignado.

D) "EL PROVEEDOR" deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

Los vehículos para transportar los bienes asignados para su entrega y distribución deberán cumplir con las condiciones y requisitos relacionados en **TERMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO.**

E)

F) La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes asignados, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

G) Durante la entrega y recepción, los bienes asignados estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas y revisar que se entreguen conforme al bien asignado, presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos. (consultar la página del Instituto en Internet <Http://www.imss.gob.mx/sites/all/pdf/cuadros-basicos/CBA.pdf>). Además se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.

H) El licitante adjudicado está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes asignados a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes asignados, establecidas en las bases contenidas en la presente convocatoria.

I) El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir deben ser de acuerdo a la siguiente tabla:

ALIMENTOS PERECEDEROS:	
Carne	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas
Derivados Lácteos	1 semana
Huevo	1 semana
Embutidos	15 días
Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas
Leche fluida	1 semana
ALIMENTOS NO PERECEDEROS	
Abarrotes	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad del fabricante
Leche ultrapasteurizada	En productos de panadería, se evalúan las características fisicoquímicas.
Pan fresco	Diario
Pan industrializado	7 días
Tortillas	8 días
Jugos y concentrados de frutas	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad del fabricante



GOBIERNO DE
MÉXICO

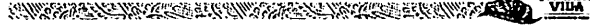


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

DÉCIMA.- CANJE O RECHAZO DE BIENES RECIBIDOS.- "EL INSTITUTO" a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos a "EL PROVEEDOR", por no entregar la(s) marca(s) ofertada(s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. Para el grupo de Abarrotos (No Perecederos) el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas.

Para el grupo de pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción.

El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 10:00 hrs. después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

RECHAZO DE BIENES

"EL INSTITUTO" devolverá los alimentos que entregue y distribuya "EL PROVEEDOR" cuando se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) "EL INSTITUTO" devolverá los alimentos que entregue y distribuya "EL PROVEEDOR" cuando se encuentre en los siguientes supuestos:
- b) No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
- c) No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
- d) No sean de las marcas ofertadas por "EL PROVEEDOR" en su propuesta técnica.
- e) Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- f) No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- g) Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.



GOBIERNO DE
MÉXICO

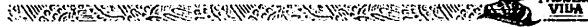


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

- h) En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** no retire los productos en el plazo convenido, **"EL INSTITUTO"** podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por **"EL INSTITUTO"**.
- i) Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezcan las **GUARDERÍAS**, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.
- j) Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación del **"EL INSTITUTO"**.
- k) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD

"EL INSTITUTO", podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme a **TERMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO.**

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **"EL INSTITUTO"**

DÉCIMA SEGUNDA - ASEGURAMIENTO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a asegurar los bienes que se estipulan en el presente contrato, hasta que estos sean recibidos de conformidad en los almacenes de **"EL INSTITUTO"**.

DECIMA TERCERA.- TRANSPORTE.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en la CLÁUSULA NOVENA, así como en los anexos del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes o aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA QUINTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los Impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

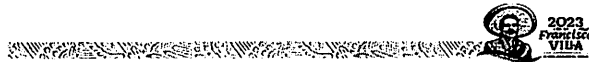


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
VILLA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- **"EL INSTITUTO"** designan como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato el **C. Dr. Francisco Javier López Parra, Director del Hospital General de Zona número 30, la C. Dra. Alma Yadira Saucedo Duran, Directora del Hospital General de SubZona número 12, el C. Dr. Juan Pablo Robles Noriega, Director del Hospital General Regional número 20, la C. Dra. Norma Vanessa Herrera Vallejan, Directora del Hospital General de Zona número 8, DR. Hector Miguel Macias Amaya Director Del Hospital General Regional No.1, DR. Luis Armando Guirado Duarte Director Del Hospital General Sub-Zona No.6, la C. Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca Directora de Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No. 13, Dr. Jose Manuel Rojas Villalvazo Director Del Hospital Gineco- Pediatría Con Medicina Familiar No.31, DR. Cesar Salcido Raggi, Director Del Hospital General De Obstetricia Con Medicina Familiar No.7** con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico y de los términos y condiciones, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Conforme a la Declaración I.5 de **"EL INSTITUTO"** del presente instrumento jurídico, el administrador



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

del contrato será el Funcionario Público que se encuentre en funciones durante la Vigencia del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DEDUCTIVAS.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento se procederá a la aplicación de deductivas equivalentes al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- 1) **"EL INSTITUTO"** aplicará una deductiva del **2.5%** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, por el incumplimiento en las condiciones de entrega, descritas en la **cláusula cuarta**.
- 2) **"EL INSTITUTO"** aplicara una deductiva del 2%, sobre el importe facturado del mes antes del IVA, por el incumplimiento en la entrega de los informes:

a).- Informes de Servicios Devengados: Dentro de los primeros **10 días naturales** del mes siguiente al que se suministraron los víveres, **"EL PROVEEDOR"** deberá enviar a los siguientes correos electrónicos Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa (CAOA), para **las UNIDADES MÉDICAS:** eduardo.olono@imss.gob.mx y maria.lozoya@imss.gob.mx Formato "INFORME DE SERVICIOS DEVENGADOS" por cada una de las **UNIDADES MÉDICAS**, por mes **Formato incluido en TERMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO..**

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho(s) servidor(es) público(s) de **"EL INSTITUTO"**, el responsable del **Área Consolidadora** enviará escrito notificando a **"EL PROVEEDOR"** con los nuevos correos electrónicos.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

"EL PROVEEDOR" se obliga entregar al administrador del contrato un Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, a favor del **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de deductivas por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las deducciones por la prestación deficiente de los servicios; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.



GOBIERNO DE
MÉXICO

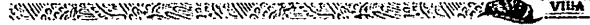


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
Villa



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

VIGÉSIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento **"EL INSTITUTO"** aplicará la pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes hasta por el equivalente al 2.5% diario sobre el valor total de lo incumplido a **"EL PROVEEDOR"** sin considerar el impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los siguientes supuestos:

a).- Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará el equivalente al 0.357% (cero punto trescientos cincuenta y siete por ciento) por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, hasta las 13.30 horas.

b).- Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.

c).- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por el incumplimiento en las condiciones de entrega, descritas en el presente contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento del grupo en el que participa. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

d).- "EL INSTITUTO" podrá aplicar una pena convencional del 2%, sobre el importe facturado del mes antes del IVA, por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la **Cláusula Tercera.**

Calculo de las penas convencionales:

En caso de incumplimiento por parte del **"EL PROVEEDOR"** o prestador del servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, el Administrador del contrato deberá aplicar la siguiente:

Fórmula:

$PCA - \%d \times nda \times vspa$

Donde:



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

PCA = pena convencional aplicable

%D = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.

NDA = número de días de atraso.

VSPA = valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al Valor Agregado IVA

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto autorizan a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

"EL PROVEEDOR" se obliga entregar al administrador del contrato un Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

"EL PROVEEDOR" autorizará al **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** cuando éstos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos en el presente contrato.
- En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos. El importe de los bienes no recolectados se considerara como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularan sobre las cantidades pagadas en exceso y se computaran por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de los bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

VIGÉSIMA QUINTA.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento

VIGÉSIMA SEXTA.- SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA.- EXCLUSIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
Villa



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni a un sustituto y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que es su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción del 100% de sus trabajadores en el Régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

VIGÉSIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagaran previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá de presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"**, para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y antera satisfacción del administrador del mismo.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Causas de rescisión administrativa del contrato. **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **"EL INSTITUTO"**;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"EL INSTITUTO"**;
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **"EL INSTITUTO"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 10% (Diez por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"EL INSTITUTO"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA** del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"EL INSTITUTO"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", y su Reglamento.
- s) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud o de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

(COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente. O en su caso, si durante la vigencia del contrato, la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria.

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "**EL INSTITUTO**" considera que "**EL PROVEEDOR**" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la PRESENTE cláusula, lo hará saber a "**EL PROVEEDOR**" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**EL PROVEEDOR**", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "**EL INSTITUTO**" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "**EL INSTITUTO**" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "**EL INSTITUTO**" por concepto del servicio prestado por "**EL PROVEEDOR**" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "**EL PROVEEDOR**" cumple con las condiciones de entrega o canje de los bienes y con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "**EL INSTITUTO**" establecerá, de conformidad con "**EL PROVEEDOR**" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

TRIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"LOS PROVEEDORES"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

TERMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TECNICO

Anexo 1(UNO)

Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, acuerdo de Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (SubCAAS) propuesta económica del proveedor.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009
ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

Anexo 2 (DOS)	Opinión de Cumplimiento en Materia De Seguridad Social
Anexo 3 (TRES)	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
Anexo 4 (CUATRO)	Constancia de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones
Anexo 5 (CINCO)	Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato
Anexo 6 (SEIS)	Documento de Designación del Administrador del contrato.

TRIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de **Mexicali, Baja California** renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, el día **10 de febrero de 2023**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C.P. Luis Gerardo Lerna Salgado
 Cat. 31139173

Titular de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza,
 Firma en ausencia de la Dra. Desirée Sagarnaga Durante,
 Titular del Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Regional Baja California del Instituto
 Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo dispuesto
 en el artículo 27, fracción I, d) y e); y 158 del Reglamento Interior del
 Instituto Mexicano del Seguro Social, y por aviso publicado
 en el Diario Oficial de la Federación de fecha de 21 de octubre
 de 2021, se autoriza a firmar y despachar la documentación
 que a este Órgano corresponde, incluyendo la suscripción de
 las resoluciones que deba emitir el Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del
 Instituto Mexicano del Seguro Social.

DRA. DESIRÉE SAGARNAGA DURANTE
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

Establecido en la fracción II, del artículo 155, en relación con el artículo 27, fracción I, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA JURÍDICA

L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

LIC. BLANCA PAULINA DE LAS MERCEDES
LÓPEZ LIZARRAGA
ENCARGADA DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS JURÍDICOS

ÁREA CONSOLIDADORA Y ADMINISTRADORES DE ESTE CONTRATO

ÁREA CONSOLIDADORA

DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ

JEFA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA
 De conformidad con lo previsto en los numerales, 2.7, 2.9, 5.3.15 y 5.4.13 de las
 políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.






Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios


CONTRATO NO.
D3M0009

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

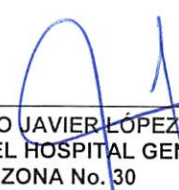
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DR. HECTOR MIGUEL MACIAS AMAYA
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL No. 1


ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DR. JUAN PABLO ROBLES NORIEGA
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL No. 20


ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DR. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PARRA
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL
DE ZONA No. 30


ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DRA. NORMA VANESSA HERRERA VALLEJAN
DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL
DE ZONA No. 8


ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GINECO
PEDIATRÍA / MEDICINA FAMILIAR No. 31

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DR. LUIS ARMANDO GUIRADODUARTE
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL
DE SUB-ZONA No. 6


ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DR. CESAR SALCIDO RAGGI
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GINECO-
OBSTETRICIA No. 7

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DRA. ALMA YADIRA SAUCEDA DURAN
DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL
DE SUB-ZONA No. 12

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DRA. PERLA ROMINA ZEPEDA MENCHACA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON HOSPITALIZACIÓN
No.13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





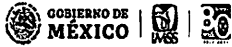
Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023

"EL PROVEEDOR"
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.

LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-05-GYR-050GYRR003-N2-
2023

TERMINOS Y CONDICIONES

CONSTA DE 8 HOJAS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023

1.- **Vigencia de la contratación.** - A partir de la autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS al 28 de febrero de 2023.

2.- **Plazo, lugar, condiciones de entrega y canje o rechazo de bienes recibidos.**

2.1 **Plazo, lugar de entrega:**

A) Los bienes asignados, deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB) **Anexo 8**

B) Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB) con una anticipación de 8 días calendario, en el formato contenido en el **Anexo 8**.

C) Las Unidades Médicas Hospitalarias, entregarán al licitante adjudicado la Orden de Compra, en original y copia mecanizada emitida del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB)

2.2 **Condiciones de Entrega:**

A) Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el licitante adjudicado deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación
- Fecha de Caducidad
- Fecha de rebanado o corte
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Peso Neto.

Grupo: CARNES Y HUEVO

Sub Grupo: CERDO, POLLO, PESCADO, RES

Presentación

A granel en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, Preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con:

- Nombre de la empresa.
- Número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF).
- Nombre genérico, nombre de la variedad
- contenido en kilogramos, gramaje por ración.
- Fecha elaboración.

Grupo: CARNES Y HUEVO

Sub Grupo: HUEVO

Presentación

A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 – 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara, que cada paquete no mayor a 5 kg. Muestre etiqueta con:

- Nombre de la empresa,
- Número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF),
- Nombre genérico, nombre de la variedad,



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
VILLA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023

- Contenido en kilogramos,
- Fecha de caducidad

Grupo: CARNES Y HUEVO
Sub Grupo: PESCADO
Presentación
ATUN EN AGUA

Latas de 140 a 1880 g peso neto, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con:

- Lista de ingredientes (que no contenga soya)
- Masa o peso drenado,
- Nombre de la empresa.
- Fecha de caducidad

B) Cuando la orden de compra sea transmitida por correo institucional o cualquier otro medio convenido por los contratantes, el licitante adjudicado se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el licitante adjudicado no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

C) Para el grupo de frutas y verduras el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada, dos días previos del inicio del mes a surtir el bien asignado.

D) El licitante adjudicado deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

E) Los vehículos para transportar los bienes asignados para su entrega y distribución deberán cumplir con las condiciones y requisitos relacionados en el Anexo 3.

F) La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes asignados, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

G) Durante la entrega y recepción, los bienes asignados estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas y revisar que se entreguen conforme al bien asignado, presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos. (consultar la página del Instituto en Internet [Http://www.imss.gob.mx/sites/all/pdf/cuadros-basicos/CBA.pdf](http://www.imss.gob.mx/sites/all/pdf/cuadros-basicos/CBA.pdf)). Además se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.

H) El licitante adjudicado está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes asignados a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes asignados, establecidas en las bases contenidas en la presente convocatoria.



GOBIERNO DE
MÉXICO

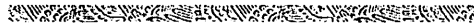


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023

l) El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir deben ser de acuerdo a la siguiente tabla:

ALIMENTOS PERECEDEROS:	
Carne	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas
Derivados Lácteos	1 semana
Huevo	1 semana
Embutidos	15 días
Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas
Leche fluida	1 semana
ALIMENTOS NO PERECEDEROS	
Abarrotes	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad del fabricante
Leche ultrapasteurizada	En productos de panadería, se evalúan las características fisicoquímicas.
Pan fresco	Diario
Pan industrializado	7 días
Tortillas	8 días
Jugos y concentrados de frutas	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad del fabricante

2.3.- Canje o Rechazo de bienes recibidos

2.3.1 Canje:

a) El Instituto a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al licitante adjudicado, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. Sin embargo se aplicará la deducción correspondiente por no entregar a entera satisfacción de acuerdo al anexo 7.

b) No percederos el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas.

c) El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 10:00 hrs. después del reporte de los usuarios.

d) Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.

e) El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

2.3.2 Rechazo de Bienes.

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el licitante adjudicado, cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

a) No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
VILLA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023

- b) No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
- c) No sean los bienes asignados por el licitante adjudicado en su propuesta técnica.
- d) Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- e) Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- f) No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- g) Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.
- h) En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.
- i) Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezca cada Unidades Médicas Hospitalarias, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.
- j) Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- k) El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

3.- Garantía de cumplimientos: El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor, una vez que el Instituto, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente, la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato respectivo, para lo cual deberá presentar mediante escrito, la solicitud de liberación de la fianza en la Delegación, que corresponda, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza.

4.- Mecanismo de evaluación de proposiciones: Binario.

De acuerdo al Artículo 51.- Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. El Área contratante deberá justificar la razón por la que sólo puede aplicarse el criterio de evaluación binario y no el de puntos o porcentajes o de costo beneficio, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
VILLA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023

Justificación.

Los bienes que se asignen en la licitación, deberán cumplir el cuadro de normas vigentes y criterios para la recepción de acuerdo al anexo 4.

JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO

EL ÁREA REQUERENTE EXPONE LOS MOTIVOS POR LOS QUE ELIGE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.25 INCISO D) SEGUNDO PUNTO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.- El servicio a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

2.-El servicio consiste en la entrega de víveres, el procesamiento de ellos lo realiza un especialista en instituto. Por lo tanto el servicio a contratar es de metodología y procesos estandarizados para su procesamiento, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final del insumo, el licitante a adjudicar debe entregar los víveres, con especificaciones definidas, y características determinadas (estándar). en ese sentido el precio constituye el único diferenciador entre ellos. la entrega de los víveres están referidos a estándares perfectamente definidos susceptibles de acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto es susceptible de ser evaluado de manera binaria.

3.- Se extienda la apertura para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y para la participación de la proveeduría.

4.- La visita a las instalaciones cada seis meses para levantar acta que constate y garantice que el licitante mantiene en las mismas condiciones y siga cumpliendo con la veracidad de la información presentada en las propuestas y aspectos relativos a los bienes a suministrar, así como las instalaciones.

5.- **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

A) aviso de Funcionamiento del Establecimiento

B) Cumplir con el Cuadro de Normas Vigentes y Criterios para la Recepción conforme al Anexo Número 4 (cuatro).

C) Los documentos por Grupo relacionados en el Anexo Número 5 (cinco).

6.- **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso, De acuerdo las unidades médicas hospitalarias (Anexo 2)**

7.- **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

Visitas a las Instalaciones: El área técnica durante el proceso de Licitación entre la apertura y el fallo realizará visitas a las instalaciones del licitante participante con el objeto de evaluar y confirmar la veracidad de la información presentada en las propuestas y aspectos a fin de verificar la calidad de los productos a suministrar, así como las instalaciones, el personal asignado quien fungirá en representación de las **Unidades Médicas Hospitalarias** se designa a la Licenciada Ivonne Benítez Ortega, Coordinadora de Nutrición y Dietética del ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, La cual levantara un acta administrativa que será firmada por el representante legal del licitante, los funcionarios del Instituto y el testigo, en esta acta se expresara el resultado de dicha visita y será considerado para la emisión de la evaluación técnica y dictamen técnico final. **Anexo 6 (Seis).**

"EL INSTITUTO" realizará la visita a las instalaciones cada seis meses para levantar acta que constate y garantice que el licitante mantiene en las mismas condiciones y siga cumpliendo con la veracidad de la información presentada en las propuestas y aspectos relativos a los bienes a suministrar, así como las instalaciones.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
VILLA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2023

8.- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

8.1 Penas convencionales: El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes hasta por el equivalente al 10%, diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, (hasta 13:00 horas), se aplicará el equivalente al 10% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.
- b) El Instituto aplicará una pena convencional por el incumplimiento en las condiciones de entrega, descritas en el punto 11.1.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 10 % (diez por ciento) aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida en la que participa. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Calculo de las penas convencionales:

En caso de incumplimiento por parte del licitante adjudicado referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, el Administrador del contrato deberá aplicar la siguiente:

Fórmula:

$Pca - \%d \times nda \times vspa$

Donde:

Pca = pena convencional aplicable

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al Valor Agregado IVA

Las penas convencionales deberán aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, es decir, si una parte de la presentación de los bienes o los servicios fue atendida en tiempo y forma; la pena convencional deberá aplicarse solo por el importe pactado de los bienes o servicios no entregados en la fecha establecida.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

8.2 Deducciones:

Se aplicara deducciones equivalentes al 2.5% sobre el importe de servicios devengados en el periodo correspondiente al incumplimiento de los puntos: 9.1 y 12 de los presentes términos y condiciones para la prestación del servicio.

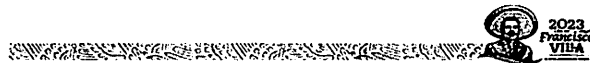


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

 2023
Francisco
VILLA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023

9.- Forma de pago El Pago Se Efectuará En Pesos Mexicanos De Acuerdo A Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002, Como A Continuación Se Indica:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 08 días naturales para alimento perecederos, 20 días naturales en abarrote, posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo.

9.1.- El licitante adjudicado cuenta con 5 (cinco) días hábiles al cierre de mes después de la prestación del servicio para presentar la(s) factura(s) en Original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, para la validación y las firma de autorización del Director de la Unidad Médica en donde presta el servicio.

El licitante adjudicado deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación por partida, por cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias, sin combinar en las facturas bienes asignados de otra, aun tratándose del mismo bien.

A Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Calzada Cuauhtémoc no. 300, col. Aviación, c.p. 21230, en la Ciudad de Mexicali, B.C. con horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

9.2 El área Usuaría tendrá un período de 72 horas, posteriores a la recepción de la factura, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura a misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Calzada Cuauhtémoc no. 300, Col. Aviación, c.p. 21230, en la Ciudad de Mexicali, B.C., con horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, para continuar con el proceso de pago correspondiente.

El licitante adjudicado deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación clasificada por mes de entrega y por grupo, por cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias, los meses o bienes de otra, aun tratándose del mismo bien.

10.- Mecanismos de comprobación: (Supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados).

Verificación de Calidad: El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

El Instituto, podrá evaluar el desempeño del licitante adjudicado, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes asignados, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética o el responsable del servicio, de la Unidades Médicas Hospitalarias.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo). Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del licitante adjudicado.

11.- El licitante adjudicado se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

2023
Francisco
VILLA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en orden de compra emitida por el PLACA WEB (anexo 8)

12.- Reportes e Informes: El licitante adjudicado deberá enviar al correo electrónico jesus.zambrano@imss.gob.mx, araceli.aviles@imss.gob.mx e ivonee.benitez@imss.gob.mx lo siguiente:

12.1 Informes de Servicios Devengados: Dentro de los primeros 10 días naturales del mes siguiente al que se suministraron los víveres, el licitante adjudicado deberá presentar (enviar vía correo electrónico) a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa (CAOA) "Formato de servicios devengados de cada Unidad Médica Hospitalaria", concentrado por mes **Anexo 9.1.**

12.2 Informe de facturas pendientes de pago del período (en los primeros 15 días del mes posterior al cierre del ejercicio) **Anexo 9.2**



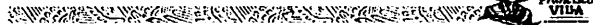


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-05-GYR-050GYRR003-N-2-
2023

ANEXO TÉCNICO

CONSTA DE 14 HOJAS



GOBIERNO DE
MÉXICO



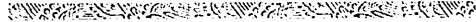
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



ANEXO TÉCNICO
"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023

El anexo Técnico del bien o servicio por contratar, mismo que, según sea el caso, incluirá:

1.- La descripción de las condiciones del servicio se detallan en el Términos y Condiciones para la Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", Ejercicio 2023, apegándose a lo establecido en la Ley General de Salud y a la normatividad aplicable vigente en la materia.

2.- El área técnica verificará que el licitante oferte el 100 % del contenido del Anexo Técnico y Términos y Condiciones 2023, que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria revisión de la documentación que avale el cumplimiento técnico de las propuestas.

El licitante deberá presentar su propuesta técnica, identificando claramente las partidas en las que participa.

3.- El licitante presentará la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones 2023; conforme a las claves, descripciones y presentaciones del Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en: [Http://www.imss.gob.mx/sites/all/pdf/cuadros-basicos/CBA.pdf](http://www.imss.gob.mx/sites/all/pdf/cuadros-basicos/CBA.pdf).

4.- Cumplir con los requisitos y documentos descritos, licencias y autorizaciones y los permisos que se describen en el punto 9 del presente documento.

5.- El licitante deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, entregará por escrito; la relación del personal que realizará la entrega y distribución de los bienes asignados en los lugares señalados en el Anexo 1, indicando la descripción del tipo y características de los uniformes y gafete que utilizarán para su realización, siendo requisito indispensable para ingresar a las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

6.- El licitante deberá de contar con vehículos propios o arrendados, en condiciones apropiadas y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años, con respecto a la fecha de la prestación del servicio, en las capacidades y cantidades mínimas indicadas en el Anexo 2.

7.- Presentar original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo, que acredite contar con un mínimo de vehículos (antigüedad no mayor a cinco (5) años, o presentar contrato de arrendamiento de transporte en original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo, anexando relación de vehículos (antigüedad no mayor a cinco (5) años).

7.1 En el caso de vehículos con Thermoking deberán presentar además, la factura del equipo de refrigeración conforme al Anexo 2.

7.2 Se deberá de anexar fotografías legibles de los vehículos, en su caso, la unidad que cuenta con Thermoking.

8.- Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad (EBPDV), por el que manifiesta, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la convocante cualquier cambio de: domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante esta convocante, teléfono(s), correo electrónico, fax(es), a más tardar cinco días después de realizado el cambio.

9.- Normas, Licencias, autorizaciones y permisos que deben cumplir:

9.1 Los licitantes acompañaran dentro de su propuesta en original y/o copia certificada así como copia simple para su cotejo, los siguientes documentos:

A) aviso de Funcionamiento del Establecimiento

B) Cumplir con el Cuadro de Normas Vigentes y Criterios para la Recepción. (Anexo 3)

C) Los documentos por Grupo relacionados en el Anexo 4



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



ANEXO TÉCNICO
"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el
ejercicio 2023

REQUERIMIENTO ANUAL 2023 (DISTRIBUCIÓN)
Archivo adjunto

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
(UNIDADES MÉDICAS)

Unidad Médica	Dirección	DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
H.G.R. No.1	Paseo del Río No. 16801 3ra Etapa, Río Tijuana, Tijuana B.C.	DR. Hector Miguel Macias Amaya
H.G.R. No.20	Blvd. Díaz Ordaz y L. Cárdenas S/N La Mesa, Tijuana B.C.	Dr. Juan Pablo Robles Noriega
HGO No. 7	Blvd. Agua Caliente y Francisco Cárdenas, Tijuana B.C.	Dra. Luz Elena Aburto Marquez
H.G.Z. No. 30	Ave. Lerdo y Calle "F", Col. Nueva, Mexicali, B.C.	Dr. Francisco Javier López Parra
HGP M.F. 31	Ave. Lerdo y Calle G", Col. Nueva, Mexicali, B.C.	Dr. Jose Manuel Rojas Villalvazo
H.G.Z. No. 8	Ave. Internacional y Reforma, Ensenada, B.C.	Dra. Norma Vanessa Herrera Vallejan
HGZ. No. 12	Ave. Chihuahua y Benjamil Hill, San Luis R.C. Son.	Dra. Alma Yadira Saucedo Durán
HGSZ No 6	Calle Primera 500-B, col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C.	Dr. Luis Armando Guirado Duarte
UMFH 13	Carretera Transpeninsular Km. 192, Ejido Nuevo Mexicali, San Quintín, Mpio. De Ensenada, B.C	Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca





GOBIERNO DE
MÉXICO

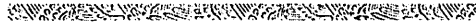


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



ANEXO TÉCNICO
"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el
ejercicio 2023

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

VEHÍCULOS SOLICITADOS POR PARTIDA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES ASIGNADOS

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	NUMERO DE VEHÍCULOS (antigüedad no mayor a cinco (5) años)	PRESENTAR
1	ABARROTES Y JUGOS CONCENTRADOS DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	2	AUTOMÓVILES TIPO PANEL O PICK UP DE CAJA CERRADA O CAMION DE HASTA 3.5 TONELADAS
2	ABARROTES Y JUGOS CONCENTRADOS DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	2	
3	ABARROTES Y JUGOS CONCENTRADOS DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	
4	CARNE EN GENERAL, HUEVO Y SALCHICHONERIA DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	2	AUTOMÓVILES TIPO PANEL CON Thermoking, O PICK UP DE CAJA CERRADA CON Thermoking, O CAMION DE HASTA 3.5 TONELADAS CON CAJA REFRIGERADA Thermoking
5	CARNE EN GENERAL, HUEVO Y SALCHICHONERIA DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	2	
6	CARNE EN GENERAL, HUEVO Y SALCHICHONERIA DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	
7	LECHE FLUIDA DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	2	AUTOMÓVILES TIPO PANEL CON Thermoking, O PICK UP DE CAJA CERRADA CON Thermoking, O CAMION DE HASTA 3.5 TONELADAS CON CAJA REFRIGERADA Thermoking
8	LECHE FLUIDA DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	2	
9	LECHE FLUIDA DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	
10	DERIVADOS LACTEOS DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	2	AUTOMÓVILES TIPO PANEL CON Thermoking, O PICK UP DE CAJA CERRADA CON Thermoking, O CAMION DE HASTA 3.5 TONELADAS CON CAJA REFRIGERADA Thermoking
11	DERIVADOS LACTEOS DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	2	
12	DERIVADOS LACTEOS DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	
13	FRUTOS Y VEGETALES DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	2	AUTOMÓVILES TIPO PANEL O PICK UP DE CAJA CERRADA O CAMION DE HASTA 3.5 TONELADAS CON REFRIGERACIÓN DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO
14	FRUTOS Y VEGETALES DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	2	
15	FRUTOS Y VEGETALES DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	AUTOMÓVILES TIPO PANEL O PICK UP DE CAJA CERRADA O CAMION DE HASTA 3.5 TONELADAS
16	PAN DE CAJA / FRESCO Y TORTILLAS DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	2	AUTOMÓVILES TIPO PANEL O PICK UP DE CAJA CERRADA O



GOBIERNO DE
MÉXICO

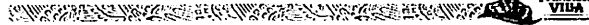


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



ANEXO TÉCNICO

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	NUMERO DE VEHÍCULOS (antigüedad no mayor a cinco (5) años)	PRESENTAR
17	PAN DE CAJA / FRESCO Y TORTILLAS DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	2	CAMION DE HASTA 3.5 TONELADAS
18	PAN DE CAJA / FRESCO Y TORTILLAS DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTIN	2	

Nota: Los vehículos para transportar los alimentos deberán ser cerrados. En los casos de productos cárnicos, lácteos y salchichería, deberán contar con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).

En caso de que algún licitante participe en un grupo por dos o más partidas que requiera el mismo tipo de vehículo (caja refrigerada o caja cerrada), será suficiente el presentar la cantidad de cuatro vehículos por uno de los grupos.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/n contratante de este OOAD.



2023
Procurado
VILLA

ANEXO TÉCNICO
“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2023

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN			
REQUISITOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES EN CADA PARTIDA:			
CONCEPTO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS DE ACUERDO AL NUMERAL 22 ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN. PRODUCTOS DE MARCA Y ETQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010	
		NOM-051-SCFI/SSA1-2012	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF" ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
		NOM-034-SSA1-1993 NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LAS FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" EN LA RAMA DE ALIMENTOS ENEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACION VIGENTE DE DICHO LABORATORIO. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-027-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LAS FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" EN LA RAMA DE ALIMENTOS ENEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACION VIGENTE DE DICHO LABORATORIO. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994 NOM-158-SCFI-2003 NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN. LOS ALIMENTOS QUE SEAN ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN REBANADAS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS: <ul style="list-style-type: none"> • MARCA COMERCIAL • NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO • FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD • NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE • NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR • FECHA DE REBANADO O CORTE Y • PESO NETO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTBLECIDO EN LA NOM-213-SSA1-2002.



GOBIERNO DE
MÉXICO

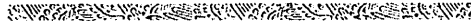


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



ANEXO TÉCNICO
“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2023

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN			
REQUISITOS QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES EN CADA PARTIDA:			
CONCEPTO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
CARNE FRESCA, INDUSTRIALIZADA Y HUEVO	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-243-SSA1-2010	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LAS FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" EN LA RAMA DE ALIMENTOS ENEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACION VIGENTE DE DICHO LABORATORIO. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
	QUESOS:FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1-1994	
GRUPO 480-300 FRUTOS Y VEGETALES	GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE FRUTAS: CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. . DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE. VEGETALES: DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS. DE VAINA. CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.	VERIFICAR EN LA MUESTRA FISICA <ul style="list-style-type: none"> • LA MADUREZ, • MANEJO, • CONSERVACIÓN PLÁSTICO <ul style="list-style-type: none"> • EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO • EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLES NO PERFORADAS),
LECHES FLUIDAS	DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LAS FECHA DE LA SOLICITUD DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN

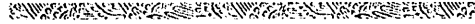


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



ANEXO TÉCNICO

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2023

	ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA		<p>LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA" EN LA RAMA DE ALIMENTOS ENEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACION VIGENTE DE DICHO LABORATORIO.</p> <p>ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.</p>
	EXTRAULTRAPASTEURIZADA		
	PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA		
	SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA		
GRUPO 480-400-500-600 ALGUNOS DEL 700,800 ABARROTES EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-247-SSA1-2008	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
	CONSUMÉ	NMX-F-158-1986	ETIQUETA DEL ENVASE DE ACUERDO A LA NORMATIVA
		NMX-F-381-1986	
	FRIJOL DESHIDRATADO	NMX-F-378-5-1980	VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982	VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-1995	VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.	
JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009	VERIFICACION FISICA DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO DE ALIMENTOS.
PAN FRESCO	PAN FRESCO Y DERIVADOS	NOM-147-SSA1-1996	COPIA DE LOS TRES ULTIMOS EXAMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE. ADEMÁS DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGUN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



ANEXO TÉCNICO
“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el
ejercicio 2023

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

CONCEPTO	Documento
1.- Alimentos Perecederos (Carne, Derivados Lácteos, Huevo y industrializados)	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa). • Carta membretada en original digitalizada del rastro o establecimiento "Tipo De Inspección Federal" (TIF) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación. Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos.
2.- Alimentos no Perecederos (Abarrotos y Leche Fluida ultrapasteurizada)	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios) • Para el caso de leche fluida, deberán presentar carta original digitalizada del fabricante.
3.- Alimentos Perecederos (Frutas y Verduras)	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)
4.- Pan y tortillas	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original y/o copia certificada y copia de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad sanitaria, deberá presentar copia simple del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



ANEXO TÉCNICO
"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)
ACTA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE VISITADO

GRUPO/ GRUPO: _____ DENOMINACIÓN: _____ EN SU CASO GRUPO DE BIENES:
 _____ PARA LOS QUE PRESENTO PROPUESTA

EN _____ SIENDO LAS HORAS _____ DEL DÍA _____ DE _____ DE 2022, SE REUNIERON EN LAS
 INSTALACIONES DEL LICITANTE UBICADAS EN _____

_____ LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE ACTA CON EL OBJETO DE REALIZAR LA VISITA ESTABLECIDA EN EL PUNTO 3.2 DE LA CONVOCATORIA Y CUMPLIR CON EL OBJETO DE EVALUAR Y CONFIRMAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LAS PROPUESTAS Y ASPECTOS RELATIVOS AL LOS BIENES A SUMINISTRAR

PROCEDIMIENTO: EL INSTITUTO LEVANTA LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA QUE SERÁ FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO Y DOS TESTIGOS, EN ESTA ACTA SE EXPRESARÁ EL RESULTADO DE DICHA VISITA Y SERÁ CONSIDERADO PARA LA EMISIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DEL DICTAMEN TÉCNICO FINAL.

ASPECTO A REVISAR	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
VERIFICAR EL INMUEBLE DEL LICITANTE COINCIDA CON SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO			
ALMACENAMIENTO CORRECTO DE LOS ARTICULOS			
TODO EL EQUIPO Y UTENSILIOS EMPLEADOS EN LAS AREAS DE MANIPULACION DE PRODUCTOS Y QUE PUEDAN ENTRAR EN CONTACTO CON ELLOS, DEBEN DE SER DE UN MATERIAL INERTE QUE NO TRASMITA SUBSTANCIAS TOXICAS, OLORES NI SABORES QUE SEA INABSORVENTE RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y CAPAZ DE RESISTIR REPETIDAS OPERACIONES DE LIMPIEZAS Y DESINFECCION.			
LOS EQUIPOS Y UTENSILIOS DEBERAN ESTAR EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, DÁNDOLES EL MANTENIMIENTO NECESARIO.			
EL ESTABLECIMIENTO NO DEBE ACEPTAR NINGUNA MATERIA PRIMA EN ESTADO DE DESCOMPOSICION O CON SUBSTANCIAS EXTRAÑAS EVIDENTES QUE NO PUEDAN SER REDUCIDAS A NIVELES ACEPTABLES POR LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES DE INSPECCIÓN, CLASIFICACION, PREPARACION O ELABORACION.			
LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CARNICOS, LACTEOS Y SALCHICHONERÍA DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA (EN CASO DE ASI REQUERIRSE), ASÍ COMO, LOS PRODUCTOS ASÍ LO REQUIERAN POR SUS CARACTERISTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS)			
EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS PRODUCTOS DEBE DE ESTAR LIMPIO Y ORDENADO			
LAS CONDICIONES SANITARIAS QUE ELIMINEN TODA POSIBILIDAD DE CONTAMINACION			
DEBE EVITARSE QUE EN LOS PATIOS DEL ESTABLECIMIENTO, EXISTAN CONDICIONES QUE PUEDAN OCASIONAR CONTAMINACION DEL PRODUCTO Y PROLIFERACION DE PLAGAS TALES COMO EQUIPO MAL ALMACENADO, BASURA, DESPERDICIOS Y CHATARRA, FORMACION DE MALEZA O HIERBAS DRENAJE			



GOBIERNO DE
MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



ANEXO TÉCNICO

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023

ASPECTO A REVISAR	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
INSUFICIENTE O INADECUADO. LOS DRENAJES DEBEN TENER CUBIERTA APROPIADA PARA EVITAR ENTRADAS DE PLAGAS PROVENIENTES DE ALCANTARILLADO O AREAS EXTERNAS, ILUMINACION INADECUADA.			

CONVOCANTE

TESTIGOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente. técnica v/o contratante de este OOAD.



ANEXO TÉCNICO

“Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias”, para el ejercicio 2023

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

“Calendario de entrega y distribución de víveres”

PARTIDA	DIA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA
Abarrotes	Semanal los días Miércoles de acuerdo a la siguiente tabla “Calendario de entrega y distribución de víveres” por Unidades Médicas
Carnes frescas, Industrializadas y huevo	Diario de Lunes a Sábado de acuerdo a la siguiente tabla “Calendario de entrega y distribución de víveres” por Unidades Médicas
Frutas, verduras	Diario de Lunes a Sábado de acuerdo a la siguiente tabla “Calendario de entrega y distribución de víveres” por Unidades Médicas
Derivados de lácteos	Diario de Lunes a Sábado de acuerdo a la siguiente tabla “Calendario de entrega y distribución de víveres” por Unidades Médicas
Pan de caja y Tortillas	Diario de Lunes a Sábado de acuerdo a la siguiente tabla “Calendario de entrega y distribución de víveres” por Unidades Médicas
Pan Fresco	Diario de Lunes a Domingo de acuerdo a la orden de compra de 6 a 7 am

“Calendario de entrega y distribución de víveres” por Unidades Médicas

Unidad	Domicilio	Días de la semana para entrega de víveres	Horario de entrega de víveres	Horario de devolución de víveres por parte de la unidad	Horario de devolución y reposición de víveres por presentar vicios ocultos o exámenes bacteriológicos positivos o alerta sanitaria
HGZ N°30	Ave. Lerdo y Calle "F", Col. Nueva, Mexicali, B.C.	Lunes a Sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGP/MF N° 31	Ave. Lerdo y Calle G", Col. Nueva, Mexicali, B.C.	Lunes a Sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGSZ N° 12	Ave. Chihuahua y Benjamín Hill, San Luis R.C. Son.	Lunes a Sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGR N°1	Paseo del Río No. 16801 3ra Etapa, Río Tijuana, Tijuana B.C.	Lunes a Sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGR N° 20	Blvd. Díaz Ordaz y L. Cárdenas S/N La Mesa, Tijuana B.C.	Lunes a Sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGO/MF N° 7	Blvd. Agua Caliente y Francisco Cárdenas, Tijuana B.C.	Lunes a Sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm



Gobierno de
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Proceso
Viena

ANEXO TÉCNICO

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023

HGSZ N° 6	Calle Primera 500-B, col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C.	Lunes a Sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
HGZ N° 8	Ave. Internacional y Reforma, Ensenada, B.C.	Lunes a Sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm
UMF/H N°13	Carretera Transpeninsular Km. 192, Ejido Nuevo Mexicali, San Quintín, Mpio. De Ensenada, B.C	Lunes a Sábado	7:00-11:00am	11:00am-1:00pm	11:00am-1:00pm

Nota: A excepción de lo anterior, la partida de Pan Fresco, se entregará de lunes a domingo de 6:00 A 7:00 am





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
VIDÁ

ANEXO TÉCNICO
"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)
ORDEN DE COMPRA EMITIDA POR EL SISTEMA PLACA



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y
 Administrativos
 Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud



Unidad:

Versión de Formato: 2.0

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Orden de compra de:

Formato: Orden de Compra

Fecha del Formato:

Día de la semana	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO DOM-LUN	SEMANA
Día de surtido						
Fecha de la minuta						
Minuta						

Entrego: _____ Recibo: _____ Nombre y Giro de la Empresa: _____
 Domicilio: _____
 Nombre y Firma Resp. A. Víveres: _____ Nombre y Firma RPTB Proveedor: _____
 Rep. Fed. Causantes: _____
 Hora: _____ No. Eo.: _____ Ced. Empadronamiento: _____
 Recibe Mercancía: _____ Jefe de Depto. de Nutición: _____



GOBIERNO DE
MÉXICO

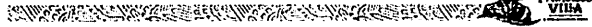


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



ANEXO TÉCNICO
"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el
ejercicio 2023

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

9.1 INFORME DE SERVICIOS DEVENGADOS

INFORME CONCENTRADOS DEL DEVENGO POR MES Y UNIDAD

UNIDAD	CONTRATO	RSCO VIGENCIA	FN VIGENCIA	ASIGNACION	CUENTA	SERVICIO	PROVEEDOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL		

9.2 INFORME DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO

CUENTA CONTABLE	N° DE CONTRATO	PROVEEDOR	SERVICIO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	HOSPITAL / UME	PERIODO COMPRENDIDO	IMPORTE	No. de Contrarecibo	FACTURA ENTREGADA: A) Unidad Médica B) Dpto. de Contabilidad C) Pendientes de entrega



GOBIERNO DE
MÉXICO

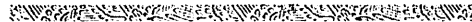


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
Villa



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-05-GYR-050GYR003-N-2-
2023

ANEXO 1 (UNO)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO , DICTAMEN DE
EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ACUERDO DEL SUBCOMITE DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (SUBCAAS) PROPUESTA
ECONÓMICA DEL PROVEEDOR

CONSTA DE 36 HOJAS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
Villa



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Justificación de procedencia de la excepción a la Licitación Pública, consistente en el procedimiento de Adjudicación Directa previsto en el artículo 71 del reglamento de la LAASSP para la "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el periodo de Enero a Febrero de 2023, que forma parte del Oficio No. 029001-200100/CAOA/002/2023.

En cumplimiento al Artículo 71 del reglamento a LAASSP, se incluye al presente documento la información que a continuación se indica en el orden siguiente:

- I. Descripción del servicio objeto del procedimiento de contratación, con las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;
- II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;
- III. Complemento del resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;
- IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;
- V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;
- VI. El nombre de la persona propuesta y sus datos generales.
- VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y
- VIII. El lugar y fecha de emisión.



GOBIERNO DE
MÉXICO

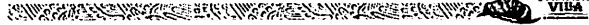


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MISMO.

Descripción:

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias"

El servicio consiste en la entrega de víveres, el procesamiento de ellos lo realiza un especialista en instituto. Por lo tanto el servicio a contratar es de metodología y procesos estandarizados para su procesamiento, el licitante a adjudicar debe entregar los víveres, con especificaciones definidas, y características determinadas en las Unidades Médicas Hospitalarias.

GRUPOS
ABARROTOS Y JUGOS CONCENTRADOS
CARNE EN GENERAL, HUEVO Y SALCHICHONERIA
LECHE FLUIDA
DERIVADOS LACTEOS
FRUTOS Y VEGETALES
PAN DE CAJA / FRESCO Y TORTILLA

La descripción amplia y detallada se encuentra en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

II.- PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los plazos que se requiere contratar el servicio son a partir de la autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, al 28 de Febrero de 2023.

Plazo, lugar de entrega:

A) Los bienes asignados, deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB) Anexo 8

B) Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB) con una anticipación de 8 días calendario, en el formato contenido en el Anexo 8.

C) Las Unidades Médicas Hospitalarias, entregarán al licitante adjudicado la Orden de Compra, en original y copia mecanizada emitida del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA WEB)

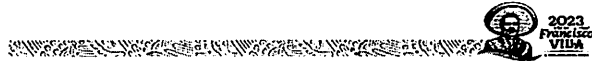


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

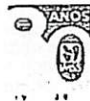
Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Condiciones de Entrega:

A) Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el licitante adjudicado deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- > Marca Comercial
- > Nombre Genérico y Específico
- > Fecha de Fabricación
- > Fecha de Caducidad
- > Fecha de rebanado o corte
- > Nombre o Razón Social del Fabricante
- > Nombre o Razón Social del Proveedor
- > Peso Neto.

Grupo: CARNES Y HUEVO

Sub Grupo: CERDO, POLLO, PESCADO, RES

Presentación

A granel en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, Preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con:

- > Nombre de la empresa.
- > Número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF).
- > Nombre genérico, nombre de la variedad
- > contenido en kilogramos, gramaje por ración.
- > Fecha elaboración.

Grupo: CARNES Y HUEVO

Sub Grupo: HUEVO

Presentación

A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 - 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara, que cada paquete no mayor a 5 kg. Muestre etiqueta con:

- > Nombre de la empresa,
- > Número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF),
- > Nombre genérico, nombre de la variedad,
- > Contenido en kilogramos,
- > Fecha de caducidad

Grupo: CARNES Y HUEVO

Sub Grupo: PESCADO

Presentación

ATUN EN AGUA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Latas de 140 a 1880 g peso neto, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con:

- Lista de ingredientes (que no contenga soya)
- Masa o peso drenado,
- Nombre de la empresa.
- Fecha de caducidad

B) Cuando la orden de compra sea transmitida por correo institucional o cualquier otro medio convenido por los contratantes, el licitante adjudicado se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el licitante adjudicado no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

C) Para el grupo de frutas y verduras el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada, dos días previos del inicio del mes a surtir el bien asignado.

D) El licitante adjudicado deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

E) Los vehículos para transportar los bienes asignados para su entrega y distribución deberán cumplir con las condiciones y requisitos relacionados en el Anexo 3.

F) La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes asignados, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

G) Durante la entrega y recepción, los bienes asignados estarán sujetos a la inspección de las características físicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas y revisar que se entreguen conforme al bien asignado, presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos. (consultar la página del Instituto en Internet <http://www.imss.gob.mx/sites/all/pdf/cuadros-basicos/CBA.pdf>). Además se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de higiene y presentación.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



H) El licitante adjudicado está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes asignados a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes asignados, establecidas en las bases contenidas en la presente convocatoria.

I) El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir deben ser de acuerdo a la siguiente tabla:

ALIMENTOS PERECEDEROS:	
Carne	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas
Derivados Lácteos	1 semana
Huevo	1 semana
Embutidos	15 días
Frutas y Vegetales	Se evalúan las características fisicoquímicas
Leche fluida	1 semana
ALIMENTOS NO PERECEDEROS	
Abarrotes	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad del fabricante
Leche ultrapasteurizada	En productos de panadería, se evalúan las características fisicoquímicas.
Pan fresco	Diario
Pan industrializado	7 días
Tortillas	8 días
Jugos y concentrados de frutas	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad del fabricante

Direcciones en donde se prestara el Servicio:

Unidad Médica	Dirección
H.G.R. No.1	Paseo del Río No. 16801 3ra Etapa, Río Tijuana, Tijuana B.C.
H.G.R. No.20	Blvd. Díaz Ordaz y L. Cárdenas S/N La Mesa, Tijuana B.C.
HGO No. 7	Blvd. Agua Caliente y Francisco Cárdenas, Tijuana B.C.
H.G.Z. No. 30	Ave. Lerdo y Calle "F", Col. Nueva, Mexicali, B.C.
HGP M.F. 31	Ave. Lerdo y Calle G", Col. Nueva, Mexicali, B.C.
H.G.Z. No. 8	Ave. Internacional y Reforma, Ensenada, B.C.
HGZ. No. 12	Ave. Chihuahua y Benjamín Hill, San Luis R.C. Son.
HGSZ No 6	Calle Primera S00-B, col. Maclovio Herrera, Tecate, B.C.
UMFH 13	Carretera Transpeninsular Km. 192, Ejido Nuevo Mexicali, San Quintín, Mpio. De Ensenada, B.C



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

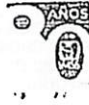
Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

III.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

A efecto de llevar a cabo la contratación del servicio; conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción X y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28, 29 y 30 de su Reglamento, se adjunta el resultado de la investigación de mercado realizado conjuntamente área requirente y área contratante, garantizando que al realizar este procedimiento de contratación se garantizan las mejores condiciones para el Instituto.

De la misma se desprende que fue integrada conforme las características del servicio requerido y con base en las fuentes de información estipuladas en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que permitió determinar:

La existencia y disponibilidad del servicio con características y condiciones requeridas. La disponibilidad de proveedores y los precios prevalecientes en el mercado.

Asimismo, las fuentes de información en que se basó la misma consistieron en el Historial de contratación en la OOAD Regional de Baja California, los proveedores aceptan mantener las mismas condiciones y precios de los contratos vigentes D2M0051 y D2M0052, mismos que resultaron aprobados técnicamente en el procedimiento de contratación LA-050GYR003-E14-2022, mediante el cual resultaron con la propuesta más favorable para el Instituto.

IV. -PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO Y RAZONES QUE LO SUSTENTAN:

El procedimiento de excepción a la licitación pública propuesto, es la adjudicación directa con fundamento al artículo 41 Fracción III de la LAASSP.

La adjudicación directa de la "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72, y 85 del Reglamento de la citada Ley, y demás normatividad aplicable en la materia.

MOTIVACION:

Primero, fundamentación:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en esta OOAD, requiere la adquisición de víveres para la Alimentación diaria a los pacientes y los trabajadores de los Hospitales del Instituto Mexicano del Seguro Social, Lo alimentos son adquiridos de acuerdo al cuadro básico de alimentos del IMSS, el cual es un instrumento de apoyo para favorecer una mejor nutrición a través de la adecuada selección de alimentos.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Los Alimentos son sustancias que al introducirse en el organismo sirven para nutrir, construir y reparar tejidos, además de proveer energía o bien, regular procesos corporales; están constituidos por los nutrimentos. También tienen valor por su sabor y efecto de saciedad. Su consumo dentro de la alimentación cotidiana se ve influido por múltiples factores fisiológicos, psicológicos, económicos y sociales.

Los alimentos deben cubrir ciertos requisitos que garanticen su valor nutrimental, calidad nutricia, microbiológica y tecnológica, libres de contaminantes, adulterantes ni aditivos dañinos a la salud, que se especifican en este documento.

El Cuadro Básico de Alimentos, que ofrece un enfoque integral del Alimento, marca las pautas para su selección, adquisición y conservación tanto para pacientes, como para el personal y niños en guarderías del IMSS.

El Objetivo general del Cuadro Básico de Alimentos es Seleccionar, describir y clasificar los alimentos tanto naturales como procesados, a través del proceso definido en el "Reglamento Interno de la Comisión Institucional del Cuadro Básico de Insumos para la Salud", cuya combinación permita la planeación de dietas de gran valor nutricional, favoreciendo un estado de nutrición adecuado de los derechohabientes sanos y enfermos, de los menores que se atienden en nuestras guarderías y de los propios trabajadores del Instituto. Objetivos específicos: Proporcionar en este documento las bases necesarias para la adquisición, distribución, suministro y prescripción de los mejores insumos (Alimentos) para la salud. Proporcionar las bases técnico-médicas y los criterios sustantivos para que el personal profesional lleve a cabo una adecuada planeación dietético-nutricional, para pacientes hospitalizados en el 2º y 3er. nivel de atención, pacientes ambulatorios en todas las unidades médicas y los menores en las guarderías. Unificar criterios sobre Nutrición y Alimentos para favorecer la toma de decisiones y el otorgamiento de capacitación al personal relacionado con la nutrición y la salud. 6 Favorecer con la información contenida en el documento la educación nutricional y el mejoramiento de los hábitos alimentarios de la población y del personal. Constituir la base para el Sistema P.L.A.C.A. Tanto para Pacientes, Personal y Niños en Guarderías. Orientar mediante los criterios técnico-médicos y de control de calidad (características, especificaciones y contenido de nutrimentos), la adquisición de los alimentos a consumir que propicie y promueva un adecuado control de la calidad que concluya en una buena recepción, un mejor manejo y procesamiento de los mismos. Políticas Apoyará el logro de los objetivos de la Dirección de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social y del país. Fomentará mejores hábitos de alimentación. Será un documento de apoyo para todo el personal de salud: Profesionales de Nutrición y Dietética, Médicos, Trabajadores Sociales, Enfermeras y otros que tengan relación con la atención nutricional del paciente, tanto externo como hospitalizado, niños en Guarderías y para la realización de acciones encaminadas al personal de las unidades tanto en el suministro de Alimentos como en la educación nutricional. Tendrá carácter obligatorio para las áreas involucradas en la adquisición y consumo de alimentos en los diferentes niveles de atención de la Institución.

2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Servirá de base para la planeación de dietas, (Sistema PLA.C.A.) y de los procesos de: Selección, adquisición, recepción, control de calidad y manejo, procesamiento y distribución de alimentos. Permitirá cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias en materia de salud dentro de las cuales está la Nutrición y los Alimentos. Fortalecerá el proceso de desconcentración de funciones y responsabilidades a las áreas regionales, delegacionales y operativas de Prestaciones Médicas, conforme a las políticas del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas. Definirá los requisitos de adquisición de alimentos.

Segundo.- En cumplimiento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su Artículo 1, El Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos consagrados en Ley del Seguro Social, tiene por objeto organizar y administrar el Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Artículo 2, de la Ley del Seguro Social, que tiene por "finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado", siendo uno de los objetivos principales el cumplimiento del artículo antes mencionado, considerados en El Plan Nacional de Salud 2019-2024.

En ese sentido, uno de los principales objetivos del IMSS es garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica para el bienestar individual y colectivo, por lo que con la adquisición de los víveres se garantiza la alimentación de los pacientes y trabajadores de los Hospitales del Instituto Mexicano del Seguro Social cumpliendo así su derecho a la salud y asistencia médica.

Artículo 72, fracción III, del reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Se propone contratar a los proveedores: COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V. y FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V. con contratos vigentes D2M0051 y D2M0052 que derivan del procedimiento de Licitación Pública No. LA-050GYR003-E14-2022 para la Adquisición de Víveres para Hospitales, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción III, 26 BIS Fracción II, 28 Fracción I, 41 Fracción III y 47.

El importe máximo asignado a los contratos vigentes no. D2M0051 y D2M0052, más sus ampliaciones en monto al 16.32% se han devengado en su totalidad, el resto 3.68% no será



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

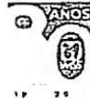
OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
VILLA

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

suficiente para cubrir el periodo del proceso de Licitación para contratación 2023, y no garantiza presupuestalmente los víveres que se requieren para seguir atendiendo a los pacientes de los hospitales, dichos contratos D2M0051 y D2M0052 cuentan con ampliación de vigencia al 31 de Marzo de 2023.

Con fecha 30 de Noviembre de 2022 se recibió en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Oficio No. 029001-200100/CAOA/0830/2022, solicitud de contratación para la "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023, bajo el fundamento del Artículo 26 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Oficio No. 029001-200100/CAOA/0830/2022
México, B.C., a 28 de Noviembre de 2022

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento

ACUSE
CAOA

Por medio de la presente se solicita la "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 27, 28 Fracción 29, 30, 33, 35 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis Fracción II, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, su reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia, con apego en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se requiere reducir los plazos para contratar el servicio, la justificación que motiva la reducción es para asegurar que los víveres se entreguen en los hospitales a partir del 01 de Enero de 2023.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4.24.1 Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social, La requisición, a que se hace referencia en el numeral anterior, conforme a los formatos autorizados, deberá contener al menos:

a).- Denominación de bien, arrendamiento o servicio: "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023.

b).- Descripción del requerimiento:

"Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023, se detallan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones.

c).- En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAAASP. Asimismo, la constancia a que se refiere dicho artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento.
N/A

d).- Relación de documentos anexos:

- JFC-CON-1, se envió oficio No. 0760/2022 de solicitud de investigación de mercados
- Dictamen de disponibilidad presupuestal 0006000044 2023
- Anexo Técnico
- Términos y condiciones
- Designación de responsable técnico
- Designación de administrador de contrato
- Carta de ausencia de conflicto de intereses

13-21
30 NOV 2022





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
VILLA

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Lo anterior motivado a que en apego al fundamento del Artículo 72, fracción III, del reglamento en el que establece los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley y deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

III. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad.

Los proveedores propuestos aceptan continuar con la prestación de los servicios en iguales condiciones en cuanto a precio y calidad del servicio, cumpliendo con la normatividad en la materia.

Tercero, acreditación del fundamento legal propuesto.

En cumplimiento al artículo 72 del reglamento a la Ley, en el que establece que, "Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad"; se exponen supuesto de las pérdidas y costos adicionales.

En ese sentido se cuantifica las pérdidas y costos adicionales por no atender con oportunidad los víveres para los hospitales en lo que se lleva a cabo el procedimiento de licitación pública para el ejercicio 2023 que requiere de un periodo de días 99 días naturales a partir de la solicitud de contratación.

De acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, mismo que fue hecho de conocimiento en oficio No. 0990016C0000/080/2022 y acuerdo ACDO.AS3.HCT.251022/299.P.DF, donde se establecen los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados para el 2023, (Anexo 1) el costo se cuantifica por día hospitalizado y día terapia intensiva.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

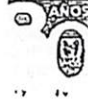
OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Legislatura
VIVA

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS Y ACTUARIALES
COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN FINANCIERA

Oficio No. 099001EC00000/080,0077

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2022

**CC. Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada,
Directores de UMAE, Titulares de las
Jefaturas de Servicios de Finanzas y
Jefes de Departamento de Finanzas en UMAE
del Instituto Mexicano del Seguro Social**
Presentes.

Anejo al presente la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 19 de noviembre de 2022, referente al Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.251022/299.P.DF** y a sus Anexos 1 y 2, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de fecha 25 de octubre del presente año, mediante el cual se aprueban los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2023, para la determinación de créditos fiscales derivados de capitales constitutivos, inscripciones impropiedades y atención a no derechohabientes.

Lo anterior para su conocimiento, difusión y aplicación a partir del 1 de enero del 2023 conforme a lo establecido en el numeral tercero del Acuerdo antes referido. Asimismo, se adjunta el Acuerdo citado y anexos para pronta referencia.

Debe mencionarse que la publicación en DOF se encuentra disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

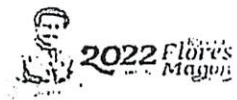
<https://dof.gob.mx/ma/detalle.php?codigo=268137&fecha=29/11/2022#gsoc-tab-1>

Si bien por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. Mónica Alejandra Montano López
Titular de la Unidad

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales, Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera, del Instituto Mexicano del Seguro Social, Baja California. El original se encuentra en el expediente de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales, Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera, del Instituto Mexicano del Seguro Social, Baja California.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

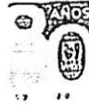
OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

26/12/22 10:26

Letr. - Documento de la Federación

DOF: 29/11/2022

ACUERDO número ACDO.AS3.HCT.251022/299.P.DF dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 25 de octubre de 2022 relativa a la aprobación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2023

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO Instituto Mexicano del Seguro Social - Secretaría del H. Consejo Técnico.- Of N°09/0001/030000/2026.

Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo
Director de Finanzas

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre del presente año, dio el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.261022/299.P.DF en los siguientes términos:

Este Consejo Técnico, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VIII, XIV, XVII, XXVI y XXXVII de la Constitución III, XIV y XVII de 1976 y 277 de la Ley del Seguro Social y 55 y 56 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 112 y 115 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empleados (Recaudación y Emplazamiento) y 31 fracciones II y IX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en conformidad con el planificatorio presupuestal por el Director General, por concepto de la persona física de la Dirección de Finanzas, en términos del artículo 202 de fecha 16 de octubre de 2022, así como del dictamen de la Comisión de Asesoría Financiera, y de conformidad con el propio Sistema de Control, en dicho momento, mediante el día 20 del mes y año citados, Acuerdo Primero, aprobó los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2023, contenidos en el Anexo 1 de este Acuerdo, cuya actualización se realizó con base en el promedio ponderado de los costos observados durante los años 2019, 2020 y 2021 actualizados a pesos de diciembre de 1992, tal como se expone en el Anexo 2 del presente Acuerdo Segundo, Instruir a la Dirección General para que tramite los 05 puntos necesarios ante las instancias competentes, a efecto de publicar este Acuerdo y sus Anexos en el Diario Oficial de la Federación, al Correo. El presente Acuerdo, así como los Costos Unitarios a que se refiere el punto Primero del mismo, entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2023 y en caso de publicarse con posterioridad a una fecha, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que conste a usted para su conocimiento.

Atentamente,

En la ciudad de México, a 25 de octubre de 2022 y decretado en el H. Consejo Técnico, por: Marcos Dicio Mújica - Rubén Ximéni

Tabla que contiene los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al 2023 para la determinación de la prima de seguros derivada de capitalización, contribución, los conceptos empujados y demás a los correspondientes.

GOBIERNO DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO

Letr. - Documento de la Federación

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO número ACDO.AS3.HCT.251022/299.P.DF dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 25 de octubre de 2022 relativa a la aprobación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2023

Este Consejo Técnico, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VIII, XIV, XVII, XXVI y XXXVII de la Constitución III, XIV y XVII de 1976 y 277 de la Ley del Seguro Social y 55 y 56 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 112 y 115 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empleados (Recaudación y Emplazamiento) y 31 fracciones II y IX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en conformidad con el planificatorio presupuestal por el Director General, por concepto de la persona física de la Dirección de Finanzas, en términos del artículo 202 de fecha 16 de octubre de 2022, así como del dictamen de la Comisión de Asesoría Financiera, y de conformidad con el propio Sistema de Control, en dicho momento, mediante el día 20 del mes y año citados, Acuerdo Primero, aprobó los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2023, contenidos en el Anexo 1 de este Acuerdo, cuya actualización se realizó con base en el promedio ponderado de los costos observados durante los años 2019, 2020 y 2021 actualizados a pesos de diciembre de 1992, tal como se expone en el Anexo 2 del presente Acuerdo Segundo, Instruir a la Dirección General para que tramite los 05 puntos necesarios ante las instancias competentes, a efecto de publicar este Acuerdo y sus Anexos en el Diario Oficial de la Federación, al Correo. El presente Acuerdo, así como los Costos Unitarios a que se refiere el punto Primero del mismo, entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2023 y en caso de publicarse con posterioridad a una fecha, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

En la ciudad de México, a 25 de octubre de 2022 y decretado en el H. Consejo Técnico, por: Marcos Dicio Mújica - Rubén Ximéni





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
Villa

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2023 (pesos)
Atención de Emergencias	2,042
Día Paciente en Hospitalización	11,919
Día Paciente en Incubadora	11,919
Día Paciente en Terapia Intensiva	62,705

No.	Concepto	Costo unitario actualizado al 2023 pesos.
1.-	Día Paciente en Hospitalización	\$11,919

Con un promedio de 5 días hospitalizados por paciente candidato a un procedimiento de intervención, se calcula lo siguiente:

No.	Pacientes aproximados por mes	Promedio de días Hospitalizados	Costo unitario actualizado al 2023 pesos.
1.-	7	5	\$417,165.00

Al garantizar aceptación de mantener las condiciones de contratación de la Licitación donde derivaron los contratos D2M0051 y D2M0052 para los proveedores propuestos, se cumple con criterio de evitar costos y pérdidas adicionales, con los ahorros inmediatos sin detrimento de la cantidad y calidad en la prestación de los servicios.

V.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO:

IMPORTE MINIMO NO APLICA IVA	IMPORTE MAXIMO NO APLICA IVA
\$10,739,065.20	\$26,847,663.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



Distribución Presupuestal por Partida y Proveedor:

PROVEEDOR	PARTIDAS	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V.	4	CARNE EN GENERAL, HUEVO Y SALCHICHONERÍA DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	\$969,667.33	\$2,424,168.33
	5	CARNE EN GENERAL, HUEVO Y SALCHICHONERÍA DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	\$1,853,116.93	\$4,632,792.33
	6	CARNE EN GENERAL, HUEVO Y SALCHICHONERÍA DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTÍN	\$322,505.87	\$806,264.67
	10	DERIVADOS LÁCTEOS DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	\$137,139.20	\$342,848.00
	11	DERIVADOS LÁCTEOS DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	\$285,223.20	\$713,058.00
	12	DERIVADOS LÁCTEOS DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTÍN	\$46,393.60	\$115,984.00
	16	PAN DE CAJA / FRESCO Y TORTILLAS DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	\$635,360.67	\$1,588,401.67
	17	PAN DE CAJA / FRESCO Y TORTILLAS DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	\$1,225,417.07	\$3,063,542.67
	18	PAN DE CAJA / FRESCO Y TORTILLAS DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTÍN	\$171,021.60	\$427,554.00
		TOTAL		\$5,645,845.47

PROVEEDOR	PARTIDAS	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V.	1	ABARROTES Y JUGOS CONCENTRADOS DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	\$389,162.93	\$972,907.33
	2	ABARROTES Y JUGOS CONCENTRADOS DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	\$870,896.13	\$2,177,240.33
	3	ABARROTES Y JUGOS CONCENTRADOS DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTÍN	\$152,044.00	\$380,110.00
	7	LECHE FLUIDA DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	\$184,034.40	\$460,086.00
	8	LECHE FLUIDA DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	\$361,034.53	\$902,586.33
	9	LECHE FLUIDA DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTÍN	\$67,687.20	\$169,218.00
	13	FRUTOS Y VEGETALES DE LAS UMH DE MEXICALI Y SAN LUIS	\$839,720.67	\$2,099,301.67
	14	FRUTOS Y VEGETALES DE LAS UMH DE TIJUANA Y TECATE	\$1,962,385.87	\$4,905,964.67
	15	FRUTOS Y VEGETALES DE LAS UMH DE ENSENADA Y SAN QUINTÍN	\$266,254.00	\$665,635.00
	TOTAL		\$5,093,219.73	\$12,733,049.33

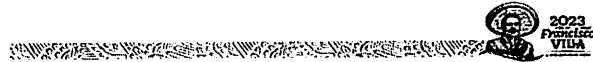


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

FORMA DE PAGO:

El Pago Se Efectuará En Pesos Mexicanos De Acuerdo A Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002, Como A Continuación Se Indica:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 08 días naturales para alimento perecederos, 20 días naturales en abarrote, posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo.

El licitante adjudicado cuenta con 5 (cinco) días hábiles al cierre de mes después de la prestación del servicio para presentar la(s) factura(s) en Original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, para la validación y las firma de autorización del Director de la Unidad Médica en donde presta el servicio.

El licitante adjudicado deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación por partida, por cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias, sin combinar en las facturas bienes asignados de otra, aun tratándose del mismo bien.

A Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Calzada Cuauhtémoc no. 300, col. Aviación, c.p. 21230, en la Ciudad de Mexicali, B.C. con horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

El área Usuaría tendrá un periodo de 72 horas, posteriores a la recepción de la factura, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura a misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Calzada Cuauhtémoc no. 300, Col. Aviación, c.p. 21230, en la Ciudad de Mexicali, B.C., con horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, para continuar con el proceso de pago correspondiente.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Bicentenario
VILLA

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

El licitante adjudicado deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación clasificada por mes de entrega y por grupo, por cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias, los meses o bienes de otra, aun tratándose del mismo bien.

VI.- PROVEEDORES PROPUESTOS:

De conformidad con la fracción VI, del Artículo 71 del Reglamento de la LAASSP, se propone contratar a los proveedores:

FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V. con domicilio en: Calle Sexta No. 340, interior 78, Zona Centro, Código Postal 22000. Tijuana Baja California. Teléfono: (664) 685-4023; FAX (664) 685-4691 y correo electrónico: sanluisfrutas@gmail.com.

COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V. con domicilio en: Av. Concord No. 92, Colonia La Manga, Hermosillo, Sonora. Código Postal 83220 y correo electrónico: brisen07@hotmail.com.

VII.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

En apego al artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indican los criterios que resultan aplicables, para la selección del procedimiento de excepción a la licitación pública.

Eficacia: El realizar la adquisición de víveres para Hospitales a través de una adjudicación directa, permitirá al Instituto evitar el riesgo de salud y garantizar la adecuada atención asegurando la continuidad de la entrega de víveres, al proporcionar alimentos se evitan riesgos como el deterioro en su estado de salud ya que no se proporcionarían los nutrientes de acuerdo a las indicaciones médicas según su diagnóstico, lo que provoca desnutrición y complicaciones en pacientes hospitalizados influyendo en la eficacia de los tratamientos, los riesgos de complicaciones, los costos, el pronóstico, la mortalidad y estancia intrahospitalaria de pacientes Hospitalizados.

Los proveedores propuestos cumplen con las condiciones técnicas-médicas, mismos que fueron evaluados mediante un procedimiento de licitación pública (LA-050GYR003-E14-2022), garantizando la calidad del servicio y seguridad del paciente. Además de estar en posibilidad de proporcionar los víveres de forma inmediata y en mejores condiciones de calidad, precio, financiamiento, oportunidad, optimización y condiciones legales-técnicas-económicas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Honradez: De conformidad con el código de ética de los servidores públicos en relación con los artículos 49 y octavo transitorio de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos, que dispone que el servidor público no debe usar su cargo para obtener un provecho o ventaja personal o a favor de terceros ni buscar o aceptar compensaciones ni prestaciones de cualquier organización que pueda comprometer su desempeño y, de acuerdo a la relación personal o de interés hacia los proveedores propuestos se determina que se actúa con probidad, de forma íntegra y responsable en apego al marco jurídico aplicable, con la finalidad única de cubrir las necesidades institucionales; por ello, instituto manifiesta a través del área requirente que se han tomado medidas para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervienen en el mismo no se aprovecharán de su cargo para favorecer a alguna o algunas de las personas que hayan presentado cotización y de que se exigirá de éstas la misma conducta.

VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Mexicali, B.C. a 03 de Enero de 2023.

Quien suscribe el documento, presenta a consideración para que determine, si así lo considera; como procedente la excepción a la licitación pública para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 41 fracción III de LAASSP, en los términos descritos y por las razones y fundamentos antes expuestos.

Valido



C.P. Jesus Eduardo Zambrano Luna
Encargado de la Coordinación
Auxiliar Operativa Administrativa

Autorizó



Dra. Fátima Borrego Pérez
Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOC.
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

SESIÓN: EXTRAORDINARIA
 NO. PRIMERA
 DÍA 26 MES ENERO AÑO 2023

ASUNTO: SE SOLICITA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, AUTORIZACION PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA ADJ-BCN-001-2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS", EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	ACUERDO 2023							
<p>"ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS"</p>	<p>EN SEGUIMIENTO AL OFICIO NO 029001-200100-CAOA/002/2023 SUSCRITO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DONDE SE PRESENTA EL REQUERIMIENTO, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS", SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE SUB-COMITÉ LA AUTORIZACIÓN CON BASE EN LOS SIGUIENTES HECHOS:</p> <p>ANTECEDENTES: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ESTA ODAJ, REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DIARIA A LOS PACIENTES Y A LOS TRABAJADORES DE LOS HOSPITALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LOS ALIMENTOS SON ADQUIRIDOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS DEL IMSSE, EL CUAL ES UN INSTRUMENTO DE APOYO PARA FAVORECER UNA MEJOR NUTRICIÓN A TRAVÉS DE LA ADECUADA SELECCIÓN DE ALIMENTOS. SE PROPONE CONTRATAR A LOS PROVEEDORES: COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V. Y FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS, S.A. DE C.V. CON CONTRATOS VICENTES D2M0051 Y D2M0052 QUE DERIVAN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-050CYR003-E14-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES.</p> <p>MOTIVACIÓN: EL IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO A LOS CONTRATOS VICENTES NO D2M0051 Y D2M0052, MAS SUS AMPLIACIONES EN MONTO AL 16.32% SE HAN DEVENGADO EN SU TOTALIDAD. EL RESTO 3.68% NO SERÁ SUFICIENTE PARA CUBRIR EL PERIODO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN 2023, Y NO GARANTIZA PRESUPUESTALMENTE LOS VÍVERES QUE SE REQUIEREN PARA SECUR ATENDER A LOS PACIENTES DE LOS HOSPITALES. DICHO CONTRATO D2M0051 Y D2M0052 CUENTAN CON AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023 CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 SE RECIBIÓ EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, OFICIO NO. 029001-200100/CAOA/002/2022, SOLICITUD DE CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS", BAJO EL FUNDAMENTO DEL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LOS PROVEEDORES PROPUESTOS ACEPTAN CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN IGUALES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO Y CALIDAD DEL SERVICIO, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA. EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO A LA LEY, EN EL QUE ESTABLECE QUE "SERÁ PROCEDENTE CONTRATAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDADA EN LA FRACCIÓN III CUANDO, ENTRE OTROS SUPUESTOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ACREDITE CON LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, QUE SE OBTIENEN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y, POR TANTO, SE EVITAN PERDIDAS O COSTOS ADICIONALES, AL CONTRATAR CON ALGUN PROVEEDOR QUE TENGA CONTRATO VICENTE PREVIAMENTE ADJUDICADO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA Y ESTE ACEPTE OTORGAR LOS MISMOS BIENES O SERVICIOS EN IGUALES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA MISMA U OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SE EXHIBEN SUPUESTO DE LAS PERDIDAS Y COSTOS ADICIONALES. EN ESE SENTIDO SE CUANTIFICA LAS PERDIDAS Y COSTOS ADICIONALES POR NO ATENDER CON OPORTUNIDAD LOS VÍVERES PARA LOS HOSPITALES EN LO QUE SE LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2023 QUE REQUIERE DE UN PERIODO DE DÍAS 99 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 29 DE DICIEMBRE DE 2022, MISMO QUE FUE HECHO DE CONOCIMIENTO EN OFICIO NO. 029001-200100/000/2022 Y ACUERDO ACORDAS3 HCT 251022/299 P.D.F. DONDE SE ESTABLECEN LOS COSTOS UNITARIOS POR NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA ACTUALIZADOS PARA EL 2023. (ANEXO 1) EL COSTO SE CUANTIFICA POR DÍA HOSPITALIZADO Y DÍA TERAPIA INTENSIVA.</p> <table border="1" data-bbox="210 617 1617 665"> <tr> <td>1.-</td> <td>Día Paciente en Hospitalización</td> <td>\$11,919</td> </tr> </table> <p>CON UN PROMEDIO DE 5 DÍAS HOSPITALIZADOS POR PACIENTE CANDIDATO A UN PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN, SE CALCULA LO SIGUIENTE:</p> <table border="1" data-bbox="210 673 1344 722"> <tr> <td>1.-</td> <td>7</td> <td>5</td> <td>\$417,165.00</td> </tr> </table> <p>AL GARANTIZAR ACEPTACIÓN DE MANTENER LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DONDE DERIVARON LOS CONTRATOS D2M0051 Y D2M0052 PARA LOS PROVEEDORES PROPUESTOS SE CUMPLE CON CRITERIO DE EVITAR COSTOS Y PERDIDAS ADICIONALES, CON LOS AHORROS INMEDIATOS SIN DETRIMENTO DE LA CANTIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.</p> <p>FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN: CALLE SEXTA NO. 340, INTERIOR 7B, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 22000, TIJUANA BAJA CALIFORNIA, TELEFONO: (664) 685-4023, FAX (664) 685-4691 Y CORREO ELECTRONICO: SMLU@FRUTASYS.COM.COM, POR UN IMPORTE DE \$12,733,049.33</p> <p>COMERCIALIZADORA TRES E, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN: AV. CONCORDIA NO. 92, COL. LA MANCA, HERMOSILLO, SONORA, CODIGO POSTAL 83220 Y CORREO ELECTRONICO: BRENEN77@hotmail.com, POR UN IMPORTE DE \$14,114,613.67</p> <p>VIGENCIA DEL CONTRATO: A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DICTAMINE PROCEDENTE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023</p> <p>LOS CRITERIOS PARA REALIZAR ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA SON:</p> <p>EFICACIA: EL REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA HOSPITALES A TRAVÉS DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PERMITIRÁ AL INSTITUTO EVITAR EL RIESGO DE SALUD Y GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN ASEGURANDO LA CONTINUIDAD DE LA ENTREGA DE VÍVERES. AL PROPORCIONAR ALIMENTOS SE EVITAN RIESGOS COMO EL DETERIORO EN SU ESTADO DE SALUD YA QUE NO SE PROPORCIONARÁN LOS NUTRIENTES DE ACUERDO A LAS INDICACIONES MÉDICAS SEGUN SU DIAGNÓSTICO. LO QUE PROVOCA DESNUTRICIÓN Y COMPLICACIONES EN PACIENTES HOSPITALIZADOS INFLUYENDO EN LA EFICACIA DE LOS TRATAMIENTOS. LOS RIESGOS DE COMPLICACIONES, LOS COSTOS, EL PRONÓSTICO, LA MORTALIDAD Y ESTANCIA INTRAHOSPITALARIA DE PACIENTES HOSPITALIZADOS. LOS PROVEEDORES PROPUESTOS CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS-MÉDICAS, MISMOS QUE FUERON EVALUADOS MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA (LA-050CYR003-E14-2022), GARANTIZANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO Y SEGURIDAD DEL PACIENTE. ADIEMAS DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LOS VÍVERES DE FORMA INMEDIATA Y EN MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, PRECIO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, OPTIMIZACIÓN Y CONDICIONES LEGALES-TÉCNICAS-ECONÓMICAS.</p> <p>HONRADEC: DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 49 Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE DISPONE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO NO DEBE USAR SU CARGO PARA OBTENER UN PROVECHO O VENTAJA PERSONAL O A FAVOR DE TERCEROS NI BUSCAR O ACEPTAR COMPENSACIONES NI PRESTACIONES DE CUALQUIER ORGANIZACIÓN QUE PUEDA COMPROMETER SU DESEMPEÑO Y, DE ACUERDO A LA RELACIÓN PERSONAL O DE INTERÉS HACIA LOS PROVEEDORES PROPUESTOS SE DETERMINA QUE SE ACTUA CON PROBABILIDAD DE FORMA ÍNTEGRA Y RESPONSABLE EN APEGO AL MARCO JURÍDICO APLICABLE CON LA FINALIDAD ÚNICA DE CUBRIR LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES, POR ELLO, INSTITUTO MANIFIESTA A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE QUE SE HAN TOMADO MEDIDAS PARA EVITAR QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE REALICEN ACTOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL MISMO NO SE APROVECHARÁN DE SU CARGO PARA FAVORECER A ALGUNA O ALCUNAS DE LAS PERSONAS QUE HAYAN PRESENTADO COTIZACIÓN Y DE QUE SE EXIGIRÁ DE ESTAS LA MISMA CONDUCTA.</p> <p>SE CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NO. 0000093319-2023 EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA PARTIDA 42060801 POR UN IMPORTE TOTAL DE \$26,847,663.00 QUE AMPARA EL MONTO DE OPERACIÓN POR \$26,847,663.00</p>	1.-	Día Paciente en Hospitalización	\$11,919	1.-	7	5	\$417,165.00	<p>003</p>
1.-	Día Paciente en Hospitalización	\$11,919							
1.-	7	5	\$417,165.00						
<p>CONTRATO ABIERTO (ARTÍCULO 47 LAASSP) SI ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (ARTÍCULO 39 LAASSP) NO</p>	<p>CUENTA PRESUPUESTAL AUTORIZADA: 42060801</p> <p>PRECIOS SUJETOS A AJUSTE: NO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: NO</p>	<p>MONTO: \$26,847,663.00</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: HOSPITALES DEL ODAJ CONDICIONES DE ENTREGA: LIBRE A BORDO</p>							
<p>PRESIDENTE DRA. DESIRÉE SAGARNAGA DURANTE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL LIC. CARLOS DAVID BARRAZA HARD ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS</p>	<p>DRA. FÁTIMA BORRERO PÉREZ TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS</p>							
<p>VOCAL INC. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p>VOCAL INC. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>SECRETARIO TÉCNICO ING. CRISTÓFER FÉLIX LÓPEZ ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>							



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





NOMBRE DEL LICITANTE: Frutas y Legumbres San Luis S.A. de C.V. FECHA DE PRESENTACION: 29 DICIEMBRE DEL 2022.

LUGAR DE ENTREGA: AV. LERDO Y CALLE "F", MEXICALI B.C./H.G.R.Z. M.F. No.30
 AV. LERDO Y CALLE "G" MEXICALI B.C./H.G.R.Z. No.31
 CONSTITUCION Y BENJAMIN HILL, SAN LUIS, RIO COLORADO SONORA / H.G.S.Z. No.12

PLAZO DE ENTREGAS: DE 7:00 A 11:00 AM/H.G.R.Z. M.F. No.30
 DE 7:00 A 11:00 AM/H.G.R.Z. No.31
 DE 7:00 A 11:00 AM/H.G.S.Z. No. 12

PARTIDA I GRUPO, ABARROTES, JUGOS Y CONCENTRADOS

LOCALIDAD MEXICALI Y SAN LUIS

CONSECUTIVO	CLAVE			PARTIDA	GRUPO-DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA* DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACION	LOCALIDAD	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	CONSUMO TOTAL ESTIMADO ANUAL	PRECIO
	GPO	GEN	ESP					HGZ N° 30	HGP N° 31			
1	430	501	100	1	ABARROTES AZUCAR BLANCA	KG	MEXICALI Y SURC	2311	1325	1163	4,823	\$ 37.00
2	430	501	100	1	ABARROTES PILONCILLO	KG	MEXICALI Y SURC	21	11	21	54	\$ 28.00
3	400	611	201	1	ABARROTES MEL SAOOR MAPLE	FCO 500 ML	MEXICALI Y SURC	64	11	21	64	\$ 75.00
4	410	611	100	1	ABARROTES MEL DE ABEJA	FCO 500 ML	MEXICALI Y SURC	74	11	21	106	\$ 90.00
5	430	610	100	1	ABARROTES ATE DE FRUTAS	LATA 700 GR	MEXICALI Y SURC	101	85	54	240	\$ 90.00
5	423	421	100	1	ABARROTES AMARANTO	KG	MEXICALI Y SURC	11	11	21	53	\$ 27.00
7	430	608	102	1	ABARROTES CAFE PURO SOLUBLE	FCO 100 GR	MEXICALI Y SURC	11	53	0	64	\$ 65.00
8	443	608	100	1	ABARROTES CAFE MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	BOLSA 1000 GR	MEXICALI Y SURC	424	315	131	933	\$ 357.00
9	430	422	200	1	ABARROTES ARROZ PULIDO ENTERO	KG	MEXICALI Y SURC	2930	1002	1071	5,003	\$ 31.00
10	400	402	300	1	ABARROTES CEREAL PRECOCIDO ARROZ	LATA 270 GR	MEXICALI Y SURC	110	170	21	371	\$ 73.50
11	440	403	400	1	ABARROTES CEREAL PRECOCIDO AVENA	LATA 200 GR	MEXICALI Y SURC	180	170	21	371	\$ 73.50
12	400	403	200	1	ABARROTES AVENA LAMINADA	BOLSA 400 GR	MEXICALI Y SURC	408	212	109	806	\$ 42.00
13	460	425	400	1	ABARROTES HOJUELA DE MAIZ	CAJA 500 GR	MEXICALI Y SURC	371	159	21	551	\$ 75.00
14	490	425	210	1	ABARROTES HARINA DE MAIZ NECTAMULIZADA	POTE 1 KG	MEXICALI Y SURC	100	04	30	222	\$ 25.00
15	430	425	300	1	ABARROTES HARINA DE MAIZ NECTAMULIZADA DISABOR	SOBRE 450 GR	MEXICALI Y SURC	2100	2332	774	5,224	\$ 19.00
16	460	426	1100	1	ABARROTES HARINA DE TRIGO	POTE 1 KG	MEXICALI Y SURC	151	185	74	424	\$ 25.00
17	423	505	301	1	ABARROTES LAUREL	KG	MEXICALI Y SURC	11	11	11	33	\$ 140.00
18	420	605	500	1	ABARROTES TE DE MANDARILLA	CAJA 050 PTE	MEXICALI Y SURC	488	424	170	1,082	\$ 55.00
19	400	406	700	1	ABARROTES GALLETAS MARISAS	CAJA 350 GR	MEXICALI Y SURC	1742	639	339	2,717	\$ 78.50
20	400	406	600	1	ABARROTES GALLETAS SALADA	CAJA 501 GR	MEXICALI Y SURC	302	371	233	906	\$ 77.00
21	400	406	2600	1	ABARROTES COCHITO	POTE 200 GR	MEXICALI Y SURC	2427	1325	336	4,388	\$ 10.00
22	400	406	2600	1	ABARROTES RICEO	POTE 200 GR	MEXICALI Y SURC	1940	1357	477	3,774	\$ 10.00
23	400	400	2000	1	ABARROTES ESPAGUETI	POTE 200 GR	MEXICALI Y SURC	1303	1700	477	4,145	\$ 10.00
24	400	406	2600	1	ABARROTES LETRA	POTE 200 GR	MEXICALI Y SURC	297	104	223	624	\$ 10.00
25	440	602	100	1	ABARROTES EXTRACTO DE VAINILLA	FCO 500 ML	MEXICALI Y SURC	42	21	21	84	\$ 52.00
26	480	608	303	1	ABARROTES VINAGRE DE FRUTA BLANCO	FCO 615 ML	MEXICALI Y SURC	42	11	21	74	\$ 26.00
27	410	609	100	1	ABARROTES ACHOTE EN PASTA	CAJA 100 GR	MEXICALI Y SURC	74	85	53	212	\$ 20.00
28	423	602	600	1	ABARROTES COMINO MOLIDO	KG	MEXICALI Y SURC	11	11	11	33	\$ 123.00
29	440	609	300	1	ABARROTES MOSTAZA	FCO 450 GR	MEXICALI Y SURC	95	64	21	180	\$ 20.00
30	410	602	600	1	ABARROTES OREGANO DE HOJA	KG	MEXICALI Y SURC	11	11	11	33	\$ 154.00
31	440	602	601	1	ABARROTES PIMENTA MOLIDO	KG	MEXICALI Y SURC	11	11	11	33	\$ 154.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





32	453	967	100	1	ABARROTES	POVO PARA HORNEAR ALMENDRA	LATA 250 GR	MEXICALI Y SURC	42	21	11	74	\$	40.00
33	453	704	200	1	ABARROTES	ALMENDRA	KG	MEXICALI Y SURC	11	11	11	33	\$	316.00
34	483	704	400	1	ABARROTES	NUEZ SIN CASCARA	KG	MEXICALI Y SURC	11	11	11	33	\$	511.00
35	480	802	400	1	ABARROTES	CANELA EN RAJA	KG	MEXICALI Y SURC	11	11	11	33	\$	558.00
36	460	803	200	1	ABARROTES	CONSUME DE POLLO EN POLVO	BOLSA 800 GR	MEXICALI Y SURC	151	155	147	453	\$	101.00
37	480	808	202	1	ABARROTES	SAL REFINADA YOGURTA DA Y FLUORADA	BOITE KG	MEXICALI Y SURC	503	424	318	1,277	\$	36.00
38	480	108	107	1	ABARROTES	ATUN EN AGUA	LATA 140 GR	MEXICALI Y SURC	805	4770	2470	14,045	\$	35.02
39	450	608	100	1	ABARROTES	CURAZO, MITACE EN ALMIBAR	LATA 870 GR	MEXICALI Y SURC	1454	212	223	1,515	\$	72.05
40	480	607	300	1	ABARROTES	MANGO EN ALMIBAR	LATA 600 GR	MEXICALI Y SURC	348	106	117	1,671	\$	60.00
41	480	608	501	1	ABARROTES	PINA EN TROZOS EN ALMIBAR	LATA 600 GR	MEXICALI Y SURC	392	106	223	721	\$	20.50
42	480	702	102	1	ABARROTES	ACEITE CARTAMO	900 ML	MEXICALI Y SURC	2710	2120	1210	7,649	\$	53.00
43	480	604	100	1	ABARROTES	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	CAJA 540 GR	MEXICALI Y SURC	101	21	21	254	\$	133.00
44	480	604	200	1	ABARROTES	CHOCOLATE EN POLVO	LATA 400 GR	MEXICALI Y SURC	11	11	11	33	\$	58.00
45	480	703	100	1	ABARROTES	MAYONESA	FCO 390 GR	MEXICALI Y SURC	1374	848	764	3,013	\$	53.00
46	480	606	100	1	ABARROTES	POVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA REG	CAJA 25 GR	MEXICALI Y SURC	2650	2650	2915	6,215	\$	21.00
47	480	606	101	1	ABARROTES	POVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA LIGHT	CAJA 25 GR	MEXICALI Y SURC	2697	105	533	3,285	\$	21.00
48	480	501	101	1	ABARROTES	FRUJO PUNTO NACIONAL	KG	MEXICALI Y SURC	2427	2120	901	5,443	\$	59.00
49	480	504	100	1	ABARROTES	LENTEJA	KG	MEXICALI Y SURC	255	105	74	443	\$	49.00
50	483	602	400	1	ABARROTES	SALSA CATSUP	FCO 320 GR	MEXICALI Y SURC	214	127	108	477	\$	25.00
51	480	603	100	1	ABARROTES	SALSA INGLESA O SOYA	FCO 290 ML	MEXICALI Y SURC	21	11	11	43	\$	55.00
52	480	302	602	1	ABARROTES	CHILES JALAPEÑOS EN TRAJAS	LATA 300 GR	MEXICALI Y SURC	329	159	95	533	\$	33.00
53	480	302	601	1	ABARROTES	CHILE O-POTE ACOBADO EN LATA	LATA 300 GR	MEXICALI Y SURC	151	26	42	328	\$	57.50
54	480	702	105	1	ABARROTES	ACEITE DE OLIVA	FCO 940 ML	MEXICALI Y SURC	11	11	21	43	\$	225.00
55	480	302	602	1	ABARROTES	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	BOITE 4 KG	MEXICALI Y SURC	35	32	21	144	\$	518.00
56	480	502	304	1	JUGOS Y CONCENTRADOS	CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO	GALON	MEXICALI Y SURC	262	106	117	481	\$	245.00
57	480	602	305	1	JUGOS Y CONCENTRADOS	CONCENTRADO DE PINA NO CONGELADO PARA JUGO	GALON	MEXICALI Y SURC	203	168	117	438	\$	245.00
58	483	602	303	1	JUGOS Y CONCENTRADOS	CONCENTRADO DE MANDARINA NO CONGELADO PARA JUGO	GALON	MEXICALI Y SURC	285	103	117	455	\$	243.00
59	482	602	903	1	JUGOS Y CONCENTRADOS	JUGO ULTRAPASTEURIZADO DE MANDARINA	ETRAPAC 1 L	MEXICALI Y SURC	3758	1155	154	10,937	\$	35.00
60	480	602	904	1	JUGOS Y CONCENTRADOS	JUGO ULTRAPASTEURIZADO DE PINA	ETRAPAC 1 L	MEXICALI Y SURC	319	106	106	530	\$	35.00
61	480	602	907	1	JUGOS Y CONCENTRADOS	JUGO ULTRAPASTEURIZADO DE UVA	ETRAPAC 1 L	MEXICALI Y SURC	263	159	85	509	\$	35.00

[Handwritten signature]

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS BIENES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 1

ASI MISMO LOS PRODUCTOS Y MARCAS OFERTADAS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CON LAS QUE ME OBLIGO A ENTREGAR Y DISTRIBUIR AL INSTITUTO

[Handwritten signature]
 Lic. Luis Hernandez Martinez
 Representante legal



GOBIERNO DE
MÉXICO

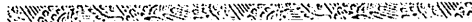


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





NOMBRE DEL LICITANTE: Frutas y Legumbres San Luis S.A. de C.V. FECHA DE PRESENTACIÓN: 29 DICIEMBRE DEL 2022.

LUGAR DE ENTREGA AV. FRACC. A MANZ 27 BRA ETAPA RID TIJUANA B.C./H.G.R.No.1

BLVD SALINAS + FRANCISCO CARDENAS, TIJUANA B.C. /H.G.D. No.7

BIVD DIAZ ORDAZ Y CALZ. LAZARO CARDENAS, TIJUANA B.C. / H.G.R. No.20

CALLE PORTESOL 100 YA. JUAREZ, ZONA CENTRO/H.G.S.Z. No. 6

PLAZO DE ENTREGAS: DE 7:00 A 11:00 AM / H.G.R.No.1
 DE 7:00 A 11:00 AM / H.G.D. No.7
 DE 7:00 A 11:00 AM / H.G.R. No.20
 DE 7:00 A 11:00 AM / H.G.S.Z. No. 6

PARTIDA 2 GRUPO: ABARROTES, JUGOS Y CONCENTRADOS

LOCALIDAD TIJUANA Y TECATE

CONSECUTIVO	CLAVE			PARTIDA	GRUPO/DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACION	LOCALIDAD	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	CONSUMO TOTAL ESTIMADO ANUAL	PRECIO
	GPO	GEN	ESP					HGR N° 1	HGR N° 20	HGR N° 7	HGR N° 6		
1	480	501	100	2	ABARROTES AZUCAR BLANCA	KG	TIJUANA Y TECATE	3268	2522	1278	846	6,915	\$ 37.00
2	480	501	200	2	ABARROTES PILONCILLO	KG	TIJUANA Y TECATE	64	53	32	21	170	\$ 39.50
3	480	511	201	2	ABARROTES MEL SABOR MARLE	FCO 500 ML	TIJUANA Y TECATE	371	74	64	21	520	\$ 76.00
4	420	511	100	2	ABARROTES MEL DE ABEJA	FCO 500 ML	TIJUANA Y TECATE	371	53	11	11	446	\$ 50.00
5	480	510	100	2	ABARROTES ATE DE FRUTAS	LATA 700 GR	TIJUANA Y TECATE	237	212	65	106	620	\$ 54.00
6	480	401	100	2	ABARROTES AMARANTO	KG	TIJUANA Y TECATE	64	21	11	11	107	\$ 57.00
7	150	508	102	2	ABARROTES CAFE PURO SOLUBLE	FCO 100 GR	TIJUANA Y TECATE	11	53	105	846	1,015	\$ 55.00
8	480	506	100	2	ABARROTES CAFE MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y VOLEDO	BOLSA 1600 G	TIJUANA Y TECATE	259	678	265	11	1,523	\$ 337.00
9	400	402	200	2	ABARROTES ARARIZ PULIDO ENTERO	KG	TIJUANA Y TECATE	5247	3180	1855	1000	11,342	\$ 41.00
10	450	407	300	2	ABARROTES CEREAL PRECOCIDO ARROZ	LATA 200 GR	TIJUANA Y TECATE	3010	265	11	21	3,307	\$ 73.50
11	420	403	400	2	ABARROTES CEREAL PRECOCIDO AVENA	LATA 200 GR	TIJUANA Y TECATE	3010	265	11	21	3,307	\$ 73.50
12	480	423	200	2	ABARROTES AVENA LAMINADA	BOLSA 400 GR	TIJUANA Y TECATE	1039	678	212	85	2,014	\$ 42.00
13	480	425	400	2	ABARROTES HOJUELA DE MAIZ	CAJA 500 GR	TIJUANA Y TECATE	752	424	150	21	1,347	\$ 75.00
14	480	405	200	2	ABARROTES HARINA DE MAIZ TEXTURIZADA	POTE 1 KG	TIJUANA Y TECATE	191	112	53	21	312	\$ 26.00
15	480	405	200	2	ABARROTES HARINA DE MAIZ EN ARTEMALIZADA OSABOR	SOBRE 450 GR	TIJUANA Y TECATE	3408	2659	2650	650	9,905	\$ 15.00
16	480	406	1100	2	ABARROTES HARINA DE TRIGO	POTE 1 KG	TIJUANA Y TECATE	583	319	103	100	1,113	\$ 23.00
17	450	502	301	2	ABARROTES LAUREL	KG	TIJUANA Y TECATE	21	11	11	11	54	\$ 143.00
18	450	500	500	2	ABARROTES TE DE MANZANILLA	CAJA 500 PTE	TIJUANA Y TECATE	1028	636	425	127	2,216	\$ 55.00
19	480	405	700	2	ABARROTES GALLETAS MARIAS	CAJA 500 GR	TIJUANA Y TECATE	2278	1122	600	310	8,585	\$ 78.00
20	480	405	800	2	ABARROTES GALLETAS SALADA	CAJA 500 GR	TIJUANA Y TECATE	678	424	371	212	1,685	\$ 77.00
21	400	408	2000	2	ABARROTES COCITO	POTE 200 GR	TIJUANA Y TECATE	5200	3203	1272	520	10,585	\$ 10.00
22	480	406	2500	2	ABARROTES FIDEO	POTE 200 GR	TIJUANA Y TECATE	2830	2438	630	371	7,228	\$ 10.00
23	450	409	2500	2	ABARROTES ESPAGUETI	POTE 200 GR	TIJUANA Y TECATE	5200	2120	1278	371	9,169	\$ 10.00
24	180	400	2500	2	ABARROTES LETRA	POTE 200 GR	TIJUANA Y TECATE	2120	583	11	212	2,926	\$ 10.00
25	480	403	100	2	ABARROTES EXTRACTO DE VAINILLA	FCO 500 ML	TIJUANA Y TECATE	413	53	21	11	458	\$ 52.00
26	480	404	100	2	ABARROTES VINAGRE DE	FCO 500 ML	TIJUANA Y TECATE	413	53	21	11	458	\$ 52.00

CALLE 6TA, No 340 LOCAL 78 (MERCADO CUAUHEMOC) ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C. C.P. 22600
 TEL. 685-4025



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





27	480	800	100	2	ABARROTES	ACHOTE EN PASTA	CAJA 100 GR	TIJUANA Y TECATE	168	106	85	42	381	\$	20.00
28	480	802	800	2	ABARROTES	COMINO MOLIDO	KG	TIJUANA Y TECATE	21	11	11	11	54	\$	123.00
29	480	809	300	2	ABARROTES	MOSTAZA	FDO 400 GR	TIJUANA Y TECATE	332	268	85	21	710	\$	30.00
30	480	802	800	2	ABARROTES	OREGANO DE HOJA	KG	TIJUANA Y TECATE	21	11	11	11	54	\$	154.00
31	480	822	901	2	ABARROTES	PIMIENTA MOLIDA	KG	TIJUANA Y TECATE	32	11	11	11	65	\$	154.00
32	480	807	100	2	ABARROTES	POVO PARA HORNEAR	LATA 200 GR	TIJUANA Y TECATE	108	84	11	11	192	\$	40.00
33	480	704	200	2	ABARROTES	ALMENDRA	KG	TIJUANA Y TECATE	32	21	11	11	75	\$	316.50
34	480	724	450	2	ABARROTES	ALIZ SIN CASCAPA	KG	TIJUANA Y TECATE	42	21	11	11	85	\$	511.00
35	480	872	400	2	ABARROTES	CANELA EN RAJA	KG	TIJUANA Y TECATE	32	11	11	11	65	\$	563.00
35	480	833	200	2	ABARROTES	CONSOBE DE POLLO EN POLVO	BOLSA 800 GR	TIJUANA Y TECATE	205	288	155	109	359	\$	181.00
37	480	826	232	2	ABARROTES	SAL REFRIADA YODATA DA Y FLUORADA	BOTE KG	TIJUANA Y TECATE	975	638	424	285	2,397	\$	20.00
38	480	106	102	2	ABARROTES	ATUN EN AGUA	LATA 140 GR	TIJUANA Y TECATE	11,130	7508	4770	1608	25,313	\$	35.00
39	480	808	100	2	ABARROTES	OURAZNO, MITADES EN ALMIBAR	LATA 820 GR	TIJUANA Y TECATE	2720	1920	159	191	4,158	\$	72.00
40	480	807	200	2	ABARROTES	MANGO EN ALMIBAR	LATA 820 GR	TIJUANA Y TECATE	2120	1600	108	108	3,392	\$	90.00
41	480	803	501	2	ABARROTES	PINA EN TROZOS EN ALMIBAR	LATA 800 GR	TIJUANA Y TECATE	615	472	108	191	1,389	\$	80.50
42	480	702	102	2	ABARROTES	ACEITE CAMTAVO	900 ML	TIJUANA Y TECATE	8318	4555	2014	848	14,035	\$	67.00
43	480	804	100	2	ABARROTES	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	CAJA 540 GR	TIJUANA Y TECATE	318	212	53	11	591	\$	123.00
44	480	804	100	2	ABARROTES	CHOCOLATE EN POLVO	LATA 400 GR	TIJUANA Y TECATE	11	11	11	11	44	\$	53.00
45	480	703	100	2	ABARROTES	MAYONESA	FDO 340 GR	TIJUANA Y TECATE	2325	1590	301	530	5,046	\$	65.00
46	480	829	100	2	ABARROTES	POVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA REG	CAJA 25 GR	TIJUANA Y TECATE	2108	6350	1508	848	17,172	\$	21.00
47	480	809	101	2	ABARROTES	POVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA LIGHT	CAJA 25 GR	TIJUANA Y TECATE	4028	2120	848	1050	8,056	\$	21.00
48	480	801	101	2	ABARROTES	FRUJOL PINTO MACONAL	KG	TIJUANA Y TECATE	9050	3182	1900	848	10,992	\$	59.00
49	480	804	100	2	ABARROTES	LENTEJA	KG	TIJUANA Y TECATE	445	318	85	42	890	\$	49.00
50	480	808	400	2	ABARROTES	SALSA CATSUP	FDO 320 GR	TIJUANA Y TECATE	339	285	138	25	827	\$	25.00
51	480	818	100	2	ABARROTES	SALSA INGLESA C SOYA	FDO 290 ML	TIJUANA Y TECATE	95	27	11	11	149	\$	55.00
52	480	807	802	2	ABARROTES	CHILES JALAPECOS EN RAJAS	LATA 350 GR	TIJUANA Y TECATE	456	321	159	25	1,051	\$	33.00
53	480	822	601	2	ABARROTES	CHILE CHIPOTLE ADOBRADO EN LATA	LATA 350 GR	TIJUANA Y TECATE	237	212	109	12	730	\$	57.50
54	480	702	100	2	ABARROTES	ACEITE DE OLIVA	FDO 848 ML	TIJUANA Y TECATE	11	11	11	11	44	\$	223.00
55	480	802	602	2	ABARROTES	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	BOTE 4 KG	TIJUANA Y TECATE	159	127	21	11	318	\$	518.00
56	480	802	301	2	JUGOS Y CONCENTRADOS	CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUCO	GALON	TIJUANA Y TECATE	318	318	212	108	854	\$	245.00
57	480	802	305	2	JUGOS Y CONCENTRADOS	CONCENTRADO DE PISA NO CONGELADO PARA JUCO	GALON	TIJUANA Y TECATE	318	318	159	102	101	\$	245.00
58	480	802	303	2	JUGOS Y CONCENTRADOS	CONCENTRADO DE MANZANA NO CONGELADO PARA JUCO	GALON	TIJUANA Y TECATE	371	318	159	108	854	\$	245.00

[Handwritten signature in blue ink]

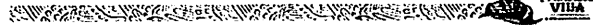


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





59	450	602	903	2	JUGOS Y CONCENTRADOS	JUGO ULTRAPASTEURIZA DO DE MANDARINA	ETRAPAC 1 L	TIJUANA Y TECATE	12,835	9543	4240	848	27,454	1	35.00
60	450	602	904	2	JUGOS Y CONCENTRADOS	JUGO ULTRAPASTEURIZA DO DE ZONA	ETRAPAC 1 L	TIJUANA Y TECATE	765	318	105	53	1,272	1	35.00
61	450	602	907	2	JUGOS Y CONCENTRADOS	JUGO ULTRAPASTEURIZA DO DE UVA	ETRAPAC 1 L	TIJUANA Y TECATE	125	530	159	65	2,025	1	35.00

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS BIENES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICA,
CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 1.

ASIMISMO LOS PRODUCTOS Y MARCAS OFERTADAS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SON LAS QUE ME OBLIGAN A ENTREGAR Y DISTRIBUIR A INSTITUTO.

Protesta lo padezco

 Lic. Luis Hernandez Martinez
 Representante Legal
 Frutas y Legumbres San Luis S.A. de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente. técnica v/o contratante de este OOAD.





NOMBRE DEL LICITANTE: Frutas y Legumbres San Luis S.A. de C.V. FECHA DE PRESENTACION: 29 DICIEMBRE DEL 2022.

LUGAR DE ENTRI AV. INTERNACIONAL S/N ENSENADA B.C./H.G.Z.No.9
CARR.TRANS.KM193 EJ.NOV.MXLI.SAN QUINTIN, B.C. /U.M.F. /H. No.13

PLAZO DE ENTREGAS: DE 7:00 A 11:00 AM/H.G.R.Z. No. 8
DE 7:00 A 11:00 AM/U.M.F. / H. No. 13

PARTIDA 3 GRUPO: ABARROTES Y JUGOS Y CCNCENTRADOS

LOCALIDAD ENSENADA Y SAN QUINTIN

CONSECUTIVO	CLAVE			PARTIDA	GRUPO/DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACION	LOCALIDAD	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	CONSUMO TOTAL ESTIMADO ANUAL	PRECIO
	GPO	GEN	ESP					HGZ N° 8	UMFAH N° 13		
1	490	601	100	3	ABARROTES AZUCAR BLANCA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	1434	212	1646	\$ 37.00
2	490	601	300	3	ABARROTES PILONCILLO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	32	11	43	\$ 38.50
3	430	611	201	2	ABARROTES MIEL SABOR MAPLE	FCO 500 ML	ENSENADA Y SAN QUINTIN	54	0	54	\$ 75.00
4	490	611	100	2	ABARROTES MIEL DE ABEJA	FCO 500 ML	ENSENADA Y SAN QUINTIN	11	11	22	\$ 90.00
5	480	610	100	3	ABARROTES ATE DE FRUTAS	LATA 700 GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	65	0	65	\$ 25.00
6	480	401	100	3	ABARROTES AMARANTO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	11	0	11	\$ 87.00
7	480	606	102	3	ABARROTES CAFE PURO SOLUBLE	FCO 100 GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	105	105	\$ 55.00
8	480	606	100	3	ABARROTES CAFE MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	BOLESA 1000 GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	318	0	318	\$ 357.00
9	480	407	200	3	ABARROTES ARARIZ PULIDO ENTERO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	1940	212	2152	\$ 31.00
10	460	407	300	3	ABARROTES CEREAL PRECOCCIDO ARROZ	LATA 270 GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	318	32	350	\$ 73.50
11	460	407	400	3	ABARROTES CEREAL PRECOCCIDO AVEANA	LATA 200 GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	318	32	350	\$ 73.50
12	460	403	200	3	ABARROTES AVEANA LAMINADA	BOLESA 400 GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	158	106	265	\$ 42.00
13	480	405	400	3	ABARROTES HOJUELA DE MAIZ	CAJA 500 GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	106	53	159	\$ 75.00
14	490	405	200	3	ABARROTES HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	POTE 1 KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	42	11	53	\$ 26.00
15	490	405	200	3	ABARROTES HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA CASADOR	SOBRE 45GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	3160	212	3372	\$ 16.00
16	490	406	1100	3	ABARROTES HARINA DE TRIGO	POTE 1 KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	160	11	170	\$ 35.00
17	480	605	301	3	ABARROTES LAJUREL	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	11	0	11	\$ 140.00
18	480	606	500	3	ABARROTES TE DE MANZANILLA	CAJA C500 PTES	ENSENADA Y SAN QUINTIN	665	11	647	\$ 55.00
19	490	406	700	3	ABARROTES GALLETAS MARIAS	CAJA 850 GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	901	105	1007	\$ 78.50
20	490	406	900	3	ABARROTES GALLETAS SALADA	CAJA 504 GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	362	64	456	\$ 77.00
21	490	405	2600	3	ABARROTES COCO	POTE 200 GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	1434	105	1590	\$ 10.00
22	490	405	2600	3	ABARROTES FIDEOS	POTE 200 GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	663	106	669	\$ 10.00

CALLE 6TA, No 340 LOCAL 78 (MERCADO CUAUHTEMOC) ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C. C.P. 22000
TEL. 685-4023

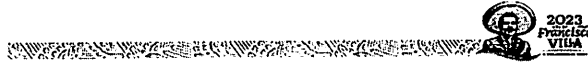


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





23	480	406	2500	3	ABARROTES	ESPAGUETI	POTE 200 GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	1543	106	1654	\$	19.00
24	480	406	2660	3	ABARROTES	LETRA	POTE 200 GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	0	106	106	\$	19.00
25	480	803	100	3	ABARROTES	EXTRACTO DE VAINILLA	FCO 500 ML	ENSENADA Y SAN QUINTIN	21	11	32	\$	52.00
26	480	808	300	3	ABARROTES	VINAGRE DE FRUTA BLANCO	FCO 535 ML	ENSENADA Y SAN QUINTIN	21	0	21	\$	23.00
27	480	808	100	3	ABARROTES	ACHOTE EN PASTA	CAJA 100 GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	64	53	117	\$	20.00
28	480	802	600	3	ABARROTES	COMINO MOLIDO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	11	5	16	\$	123.00
29	480	809	300	3	ABARROTES	VOSTAZA	FCO 430 GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	74	11	85	\$	20.00
30	480	802	800	3	ABARROTES	OREGANO DE HOJA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	11	5	16	\$	154.00
31	480	802	501	3	ABARROTES	PIRENTA MOLIDA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	11	5	16	\$	154.00
32	480	807	100	3	ABARROTES	POLVO PARA HORNEAR	LATA 250 GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	11	11	22	\$	49.00
33	480	704	200	3	ABARROTES	ALMENDRA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	11	0	11	\$	316.50
34	480	704	400	3	ABARROTES	NUZ SIN CASCARA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	11	0	11	\$	511.00
35	480	802	400	3	ABARROTES	CANELA EN RAJA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	11	0	11	\$	538.00
36	480	803	200	3	ABARROTES	CONDICION DE POLLO EN POLVO	BOUSA 600 GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	159	11	170	\$	131.00
37	480	803	222	3	ABARROTES	SAL REFINADA YODIADA Y FLUORADA	BOITE KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	474	42	466	\$	38.00
38	480	106	102	3	ABARROTES	ATUN EN AGUA	LATA 140 GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	5046	474	5470	\$	35.00
39	480	808	100	3	ABARROTES	DURAZNO, MITADES EN ALMIBAR	LATA 820 GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	212	53	265	\$	72.00
40	480	807	300	3	ABARROTES	MANGO EN ALMIBAR	LATA 800 GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	74	11	85	\$	60.00
41	480	808	501	3	ABARROTES	PAA EN TROCOS EN ALMIBAR	LATA 800 GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	159	21	180	\$	93.50
42	480	702	102	3	ABARROTES	ACEITE CARTAMO	500 ML	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2120	212	2332	\$	60.00
43	480	804	100	3	ABARROTES	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	CAJA 540 GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	53	0	53	\$	123.00
44	480	804	200	3	ABARROTES	CHOCOLATE EN POLVO	LATA 400 GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	11	11	22	\$	59.00
45	480	703	100	3	ABARROTES	MAYONESA	FCO 350 GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	854	106	1060	\$	65.00
46	480	809	100	3	ABARROTES	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA REG.	CAJA 25 GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	4293	106	4399	\$	21.00
47	480	808	101	3	ABARROTES	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA LIGHT	CAJA 25 GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	477	21	498	\$	21.00
48	480	501	101	3	ABARROTES	FRUOL PINTO NACIONAL	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2120	212	2332	\$	59.00
49	480	504	100	3	ABARROTES	LENTEJA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	106	21	127	\$	45.00
50	480	809	400	3	ABARROTES	SALSA CATSUP	FCO 320 GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	159	11	170	\$	25.00
51	480	808	100	3	ABARROTES	SALSA INGLES O SOYA	FCO 290 ML	ENSENADA Y SAN QUINTIN	11	0	11	\$	55.00
52	480	302	602	3	ABARROTES	CHILES JALAPENOS EN RAJAS	LATA 180 GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	159	42	201	\$	33.00
53	480	302	801	3	ABARROTES	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA	LATA 380 GR	ENSENADA Y SAN QUINTIN	106	11	117	\$	57.50

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.

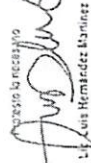




54	702	105	3	ABARROTES	ACEITE DE OLIVA	FGD 54 VC.	ENSENADA Y SAN CUINTIN	1	0	11	\$	225.00
55	302	632	3	ABARROTES	VOLE POCILAZCO FOCJ EN FASIA	BOTE 1 KG	ENSENADA Y SAN CUINTIN	32	11	43	\$	518.00
56	662	394	3	JUGOS Y CONCENTRADOS	CONCENTRADO DE MAMARUHO	GALON	ENSENADA Y SAN CUINTIN	212	42	254	\$	245.00
57	602	305	3	JUGOS Y CONCENTRADOS	CONCENTRADO DE PINA HO	GALON	ENSENADA Y SAN CUINTIN	117	42	159	\$	245.00
58	602	303	3	JUGOS Y CONCENTRADOS	CONCENTRADO DE MAMARUHO	GALON	ENSENADA Y SAN CUINTIN	117	0	117	\$	245.00
59	402	803	3	JUGOS Y CONCENTRADOS	JUGO ULTRAPASTEURIZADO DE MANZANA	TETRAPAC 1LT	ENSENADA Y SAN CUINTIN	630	106	6466	\$	35.00
60	602	964	3	JUGOS Y CONCENTRADOS	JUGO ULTRAPASTEURIZADO DE PAPA	TETRAPAC 1LT	ENSENADA Y SAN CUINTIN	105	9	106	\$	35.00
61	602	967	3	JUGOS Y CONCENTRADOS	JUGO ULTRAPASTEURIZADO DE UVA	TETRAPAC 1LT	ENSENADA Y SAN CUINTIN	161	53	214	\$	26.00

BAJO PROTESTA DE SER VERDAD, MANIFIESTA QUE LOS BEBES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 1.

ASI MISMO LOS PRODUCTOS Y MARCAS OFERTADAS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS SON LAS QUE ME OBLIGO A ENTREGAR Y DISTRIBUIR AL INSTITUTO.

de acuerdo lo necesario

 Luis Hernandez Ramirez

Representante Legal
 Forns y LeGrandes S de RL de CV



GOBIERNO DE
MÉXICO

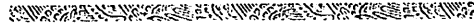


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





NOMBRE DEL LICITANTE: Frutas y Legumbres San Luis S.A. de C.V. FECHA DE PRESENTACION: 29 DICIEMBRE DEL 2022.

LUGAR DE ENTREGA: AV. LERDO Y CALLE "F", MEXICALI B.C. / H.G.R.Z. N.F. No.30
 AV. LERDO Y CALLE "G" MEXICALI B.C / H.G.R. No.31
 CONSTITUCION Y BENJAMIN HILL, SAN LUIS, RIO COLORADO SONORA / H.G.S.Z. No.12

PLAZO DE ENTREGAS: DE 7:00 A 11:00 AM/H.G.R.Z. N.F. No.30
 DE 7:00 A 11:00 AM/H.G.R. No.31
 DE 7:00 A 11:00 AM/H.G.S.Z. No. 12

PARTIDA 7 GRUPO: LECHE FLUIDA

LOCALIDAD MEXICALI Y SAN LUIS RCS

CONSECUTIVO	CLAVE			PARTIDA	GRUPO/DESCRIPCION "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACION	LOCALIDAD	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	CONSUMO TOTAL ESTIMADO ANUAL	PRECIO	
	GPD	GEN	ESP					HGZ N° 30	HGP N° 31	HGSZ N° 12			
75	483	221	101	7	LECHE FLUIDA	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	GALON	MEXICALI Y DLRC	11,660	9010	3160	22,830	\$ 29.65

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS BIENES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 1.

ASI MISMO LOS PRODUCTOS Y MARCAS OFERTAGAS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SON LAS QUE ME OBLIGO A ENTREGAR Y DISTRIBUIR AL INSTITUTO.

Protesto lo necesario

Lic. Luis Hernández Martínez
 Representante Legal
 Frutas y Legumbres San Luis S.A. de C.V.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
VILA



NOMBRE DEL LICITANTE: Frutas y Legumbres San Luis S.A. de C.V. FECHA DE PRESENTACION: 29 DICIEMBRE DEL 2022.

LUGAR DE ENTREGA: AV. FRACC. A MANZ. 22 ERA ETAPA RIO TIJUANA B.C. / H.G.R. No. 1
 BIVD. SALINAS Y FRANCISCO CARDENAS, TIJUANA B.C. / H.R.O No. 7
 BIVD. DIAZ ORDAZ Y CALZ. LAZARO CARDENAS, TIJUANA B.C. / H.G.R. No. 20
 CALLE PORTESGIL 100 YA JUAREZ, ZONA CENTRO TECATE B.C. / H.G.S. No. 6

PLAZO DE ENTREGAS: DE 7:00 A 11:00 AM/H.G.R. No. 1
 DE 7:00 A 11:00 AM/H.G.O. No. 7
 DE 7:00 A 11:00 AM/H.G.R. No. 20
 DE 7:00 A 11:00 AM/H.G.S. No. 6

PARTIDA 4 GRUPO: LECHE FLUIDA

LOCALIDAD TIJUANA Y TECATE

CONSECUTIVO	CLAVE			PARTIDA	GRUPO DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACION	LOCALIDAD	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	CONSUMO TOTAL ESTIMADO ANUAL	PRECIO		
	GPO	GEN	ESP					HGR N° 1	HGR N° 20	HGO N° 7	HGSZ N° 6				
75	660	201	101	5	LECHE FLUIDA	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	CALON	TIJUANA Y TECATE	20,300	13,780	9,540	8,004	52,724	5	79.60

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS BIENES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 1.

ASI MISMO LOS PRODUCTOS Y MARCAS OFERTADAS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SON LAS QUE ME OBLIGO A ENTREGAR Y DISTRIBUIR AL INSTITUTO.

Protesto lo necesario

Luis Hernández Martínez
 Representante Legal

Frutas y Legumbres San Luis S.A. de C.V.



GOBIERNO DE
MÉXICO

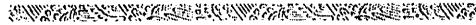


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
Villa



NOMBRE DEL LICITANTE: Frutas y Legumbres San Luis S.A. de C.V. FECHA DE PRESENTACION: 29 DICIEMBRE DEL 2022.

LUGAR DE ENTREGA/AV. INTERNACIONAL S/N ENSENADA B.C./H.G.Z. No. 5
CARR. TRANS. KM 193 (E). NOV. MXLT. SAN QUIRINTIN, B.C. /U.M.F. /H. No. 13

PLAZO DE ENTREGAS: DE 7:00 A 11:00 AM/H.G.Z. No. 5
DE 7:00 A 11:00 AM/U.M.F. /H. No. 13

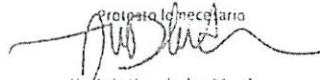
PARTIDA 9 GRUPO: LECHE FLUIDA

LOCALIDAD ENSENADA Y SAN QUIRINTIN

CONSECUTIVO	CLAVE			PARTIDA	GRUPO DESCRIPCION "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACION	LOCALIDAD	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	CONSUMO TOTAL ESTIMADO ANUAL	PRECIO	
	GPO	GEN	ESP					HOZ N° 1	UMAH N° 11			
	75	430	201					101	0			LECHE FLUIDA
76	440	201	303	0	LECHE FLUIDA	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	TRAPACK L	ENSENADA Y SAN QUIRINTIN	0	0	0	\$ 13.20

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS BIENES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO I.

ASI MISMO LOS PRODUCTOS Y MARCAS OFERTADAS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SON LAS QUE ME OBLIGO A ENTREGAR Y DISTRIBUIR AL INSTITUTO.

Propteto legumecario

 Lic. Luis Hernández Martínez
 Representante Legal
 Frutas y Legumbres San Luis S.A. de C.V.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





NOMBRE DEL LICITANTE: Frutos y Legumbres San Luis S.A. de C.V. FECHA DE PRESENTACION: 29 DICIEMBRE DEL 2022.

LUGAR DE ENTREGA: AV. LERDO Y CALLE "F", MEXICALI B.C. / H.G.R.Z. M.F. No. 30
 AV. LERDO Y CALLE "G" MEXICALI B.C. / H.G.R. No. 31
 CONSTITUCION: Y BENJAMIN HILL, SAN LUIS, RIO COLORADO SOHORA / H.G.S.Z. No. 12

PLAZO DE ENTREGAS: DE 7:00 A 11:00 AM / H.G.R.Z. M.F. No. 30
 DE 7:00 A 11:00 AM / H.G.R. No. 31
 DE 7:00 A 11:00 AM / H.G.S.Z. No. 12

CONSECUTIVO	CLAVE		PARTIDA	GRUPO DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN SOLICITADO	PRESION TACION	LOCALIDAD	CONSUMO ESTIMADO ANUAL		CONSUMO ESTIMADO ANUAL		CONSUMO TOTAL ESTIMADO ANUAL	PRECIO	
	CPQ	GER					ESP	HEZ. N° 20	HSP. N° 31	HEZ. N° 11			
54	480	302	602	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	212	53	65	380	\$	35.00
55	480	321	502	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	151	11	55	207	\$	46.00
56	480	301	622	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	635	11	53	700	\$	46.00
57	480	301	1302	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	1772	636	501	2,009	\$	26.00
58	450	351	1102	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	112	212	148	1,102	\$	25.00
59	480	301	1301	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	530	155	315	1,007	\$	45.00
90	480	201	1500	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	212	53	233	498	\$	24.00
91	480	301	1701	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	106	53	74	233	\$	69.00
92	480	301	1802	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	12,720	6,950	3,204	22,811	\$	40.00
93	480	301	1803	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	2,155	53	0	2,491	\$	48.00
94	480	301	1701	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	8851	6,625	3,499	24,918	\$	32.00
95	480	301	2000	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	10,500	3,816	2,465	17,002	\$	26.00
96	480	301	2101	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	11,130	10,620	4,199	25,978	\$	25.00
97	480	301	2202	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	6,320	1,075	1,655	9,424	\$	40.00
98	480	301	2400	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	5,940	3,710	2,703	15,353	\$	18.00
99	480	301	2505	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	6,150	5,300	2,529	14,299	\$	22.00
100	480	301	2506	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	13,844	3,710	2,450	17,204	\$	22.00
101	480	605	300	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	35	42	47	188	\$	25.00
102	480	301	2801	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	2,120	445	172	2,918	\$	20.00
103	480	301	3003	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	678	212	765	1,155	\$	105.00
104	480	302	100	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	525	212	212	1,049	\$	25.00
105	480	202	202	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	557	159	106	827	\$	52.00
106	480	802	100	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	428	159	65	652	\$	120.00
107	480	302	300	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	315	159	65	542	\$	22.00
108	480	302	500	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	728	318	382	2,428	\$	52.00
109	480	302	502	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	5,140	3,453	2,462	16,260	\$	22.00
110	480	302	301	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	2,452	3,459	554	6,415	\$	22.00
111	480	302	501	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	64	85	32	181	\$	22.00
112	480	605	100	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	2,680	2,590	1,550	6,820	\$	7.00
113	480	302	1721	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	64	21	42	127	\$	18.00
114	480	302	1102	13	FRUTOS Y VEGETALES	KG	MEXICALI Y SURC	12,720	5,573	2,462	21,105	\$	22.00

CALLE 6TA, No 340 LOCAL 75 (MERCADO CUAUHTEMOC) ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C. C.P. 22000
 TEL: 685-4025



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





115	440	302	1702	13	FRUTOS Y VEGETALES	CHICHARO CONGELADO	KG	MEXICALI Y SURC	433	212	106	721	\$	105.00
116	480	302	1407	13	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE MALPEJO	KG	MEXICALI Y SURC	32	6	53	149	\$	39.30
117	480	302	1406	13	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE POBLANO	KG	MEXICALI Y SURC	318	212	127	657	\$	49.00
118	480	302	1408	13	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE HABANERO	KG	MEXICALI Y SURC	11	11	11	33	\$	129.00
119	490	302	1411	13	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SERRANO	KG	MEXICALI Y SURC	191	85	32	308	\$	35.00
120	440	302	1501	13	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SECO AROM.	KG	MEXICALI Y SURC	11	11	11	33	\$	149.00
121	480	302	1501	13	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SECO AROM.	KG	MEXICALI Y SURC	21	11	11	43	\$	150.00
122	480	302	1504	13	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SECO GUANTILLO	KG	MEXICALI Y SURC	21	11	21	53	\$	132.00
123	480	302	1506	13	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SECO MORITA	KG	MEXICALI Y SURC	21	11	11	43	\$	159.00
124	480	302	1508	13	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SECO PASILLA	KG	MEXICALI Y SURC	21	11	21	53	\$	150.00
125	440	302	2002	13	FRUTOS Y VEGETALES	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGORNADO	KG	MEXICALI Y SURC	424	106	117	447	\$	82.00
126	440	302	1800	13	FRUTOS Y VEGETALES	EJOTE FRESCO	KG	MEXICALI Y SURC	1658	474	127	2,439	\$	48.00
127	480	805	200	13	FRUTOS Y VEGETALES	EPALZOTE	KG	MEXICALI Y SURC	11	11	11	33	\$	200.00
128	440	332	2101	13	FRUTOS Y VEGETALES	ESPINACA FRESCA	KG	MEXICALI Y SURC	3710	1950	1018	6,318	\$	12.00
129	480	332	1001	13	FRUTOS Y VEGETALES	CHAMPUNO FRESCO	KG	MEXICALI Y SURC	914	424	223	1,481	\$	120.00
130	480	332	2401	13	FRUTOS Y VEGETALES	TOMATE GIJALE	KG	MEXICALI Y SURC	1172	8316	3516	21,884	\$	30.00
131	480	332	2502	13	FRUTOS Y VEGETALES	LECHUGA ROMANA	KG	MEXICALI Y SURC	5360	1442	1219	7,371	\$	55.00
132	480	370	2800	13	FRUTOS Y VEGETALES	NOPALES	KG	MEXICALI Y SURC	1063	656	477	2,173	\$	35.00
133	440	302	2901	13	FRUTOS Y VEGETALES	PAPA BLANCA	KG	MEXICALI Y SURC	8160	5330	1542	15,782	\$	26.00
134	480	352	2700	13	FRUTOS Y VEGETALES	PEPINO	KG	MEXICALI Y SURC	424	217	159	795	\$	22.00
135	480	805	600	13	FRUTOS Y VEGETALES	PEREJIL	KG	MEXICALI Y SURC	53	11	11	75	\$	10.50
136	480	302	3101	13	FRUTOS Y VEGETALES	PAJON DE VERDE	KG	MEXICALI Y SURC	854	127	55	458	\$	56.00
137	680	302	3500	13	FRUTOS Y VEGETALES	TOMATE VERDE	KG	MEXICALI Y SURC	4555	1999	1325	7,473	\$	23.00
138	480	302	3600	13	FRUTOS Y VEGETALES	ZANAHORIA	KG	MEXICALI Y SURC	10526	6100	3100	18,992	\$	29.00
139	460	332	3200	13	FRUTOS Y VEGETALES	PORO	KG	MEXICALI Y SURC	191	53	55	339	\$	75.00
140	480	302	3700	13	FRUTOS Y VEGETALES	YERDOLAGA	KG	MEXICALI Y SURC	848	318	371	1,537	\$	23.00
141	480	805	200	13	FRUTOS Y VEGETALES	FLOR DE JAMAICA	KG	MEXICALI Y SURC	116	42	32	222	\$	123.00

[Handwritten signature]

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS BIENES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 1.

ASI MISMO LOS PRODUCTOS Y MARCAS OFERTADOS EN CASO DE RESULTAR AGRUICADO SON LAS QUE ME OBLIGO A ENTREGAR Y DISTRIBUIR AL INSTITUTO.

Protesto lo necesario

[Handwritten signature]

M. Luis Hernández Martínez

Representante Legal

CALLE 6TA, No 340 LOCAL 78 (Municipio de San Felipe) Tijuana, B.C. C.P. 22000

TEL. 685-4023



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





HOMBRE DEL LICITANTE: FRUTAS Y Legumbres San Luis S.A. de C.V. FECHA DE PRESENTACION: 29 DICIEMBRE DEL 2022.

LUGAR DE ENTREGA: AV. FRACC. A MANZ. 22 ERA ETAPA RIO TIJUANA B C / H.O.R. No. 1
 BIVD. SALINAS Y FRANCISCO C-28DENAS, TIJUANA B.C. / H.O.R. No. 7
 BIVD. DIAZ ORDÁZ Y CALZ. LAZARO CARDENAS, TIJUANA B.C. / H.G.R. No. 20
 CALLE PORTESGIL 100 Y A. IUAREZ, ZONA CENTRO TECATE B C / H.G.S. No.6

PLAZO DE ENTREGAS: DE 7:00 P 11:00 AM/H.G.R. No.1
 DE 7:00 A 11:00 AM/H.G.O. No. 7
 DE 7:00 A 11:00 AM/H.G.R. No. 20
 DE 7:00 A 11:00 AM/H.G.S. No. 6

PARTIDA 14 GRUPO: FRUTOS Y VEGETALES

LOCALIDAD TIJUANA Y TECATE

CONSECUTIVO	CLAVE		PARTIDA	GRUPO DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA O CL BEN SOLICITADO	PRESENTACION	LOCALIDAD	CONSUMO ESTIMADO ANUAL		PRECIO		
	GPO	GEN					HGR N° 1	HGR N° 7			
84	450	332	62	14	FRUTOS Y VEGETALES	TIJUANA Y TECATE	371	52	1,114	3	35.00
85	450	331	52	14	FRUTOS Y VEGETALES	TIJUANA Y TECATE	636	11	1,284	3	10.20
86	460	331	60	14	FRUTOS Y VEGETALES	TIJUANA Y TECATE	1220	11	2,142	3	50.00
87	460	331	100	14	FRUTOS Y VEGETALES	TIJUANA Y TECATE	3358	58	6,935	3	23.00
88	460	331	110	14	FRUTOS Y VEGETALES	TIJUANA Y TECATE	1537	975	3,148	3	25.01
89	460	331	120	14	FRUTOS Y VEGETALES	TIJUANA Y TECATE	1569	774	3,043	3	45.00
90	460	331	130	14	FRUTOS Y VEGETALES	TIJUANA Y TECATE	4031	2650	6,994	3	25.01
91	460	331	140	14	FRUTOS Y VEGETALES	TIJUANA Y TECATE	1335	840	2,280	3	10.00
92	460	331	150	14	FRUTOS Y VEGETALES	TIJUANA Y TECATE	1060	6590	17,028	3	40.00
93	460	331	160	14	FRUTOS Y VEGETALES	TIJUANA Y TECATE	2038	4120	23,312	3	42.50
94	460	331	170	14	FRUTOS Y VEGETALES	TIJUANA Y TECATE	1782	1044	30,352	3	31.00
95	460	331	180	14	FRUTOS Y VEGETALES	TIJUANA Y TECATE	1734	6590	42,644	3	23.00
96	460	331	190	14	FRUTOS Y VEGETALES	TIJUANA Y TECATE	2150	1138	47,218	3	23.00
97	460	331	200	14	FRUTOS Y VEGETALES	TIJUANA Y TECATE	2044	1270	31,078	3	42.00
98	460	331	210	14	FRUTOS Y VEGETALES	TIJUANA Y TECATE	1602	924	15,428	3	18.00
99	460	331	220	14	FRUTOS Y VEGETALES	TIJUANA Y TECATE	2192	1070	40,322	3	22.00
100	460	331	230	14	FRUTOS Y VEGETALES	TIJUANA Y TECATE	1895	1276	41,721	3	12.00
101	460	331	240	14	FRUTOS Y VEGETALES	TIJUANA Y TECATE	468	42	815	3	25.00
102	460	331	250	14	FRUTOS Y VEGETALES	TIJUANA Y TECATE	972	410	14,724	3	20.00
103	460	331	260	14	FRUTOS Y VEGETALES	TIJUANA Y TECATE	2397	1272	4,293	3	105.00
104	460	331	270	14	FRUTOS Y VEGETALES	TIJUANA Y TECATE	1007	710	2,075	3	28.00
105	460	331	280	14	FRUTOS Y VEGETALES	TIJUANA Y TECATE	666	601	2,215	3	47.00
106	460	331	290	14	FRUTOS Y VEGETALES	TIJUANA Y TECATE	1028	477	1,475	3	105.00
107	460	331	300	14	FRUTOS Y VEGETALES	TIJUANA Y TECATE	725	583	1,423	3	22.00
108	460	331	310	14	FRUTOS Y VEGETALES	TIJUANA Y TECATE	2827	1811	5,173	3	50.00
109	460	331	320	14	FRUTOS Y VEGETALES	TIJUANA Y TECATE	20416	11119	34,955	3	22.00
110	460	331	330	14	FRUTOS Y VEGETALES	TIJUANA Y TECATE	5216	1484	17,788	3	22.00
111	460	331	340	14	FRUTOS Y VEGETALES	TIJUANA Y TECATE	383	17	815	3	22.00
112	460	331	350	14	FRUTOS Y VEGETALES	TIJUANA Y TECATE	1777	1180	12,455	3	7.00
113	460	331	360	14	FRUTOS Y VEGETALES	TIJUANA Y TECATE	1000	1000	1000	3	100.00

CALLE 6TA, NO 340 LOCAL 7E (MERCADO CUAUHTÉMOC) ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C. C.P. 22000
 TEL. 605-4023



GOBIERNO DE
MEXICO

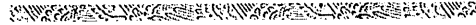


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





114	480	322	1132	14	FRUTOS Y VEGETALES	CHAYOTE SUI	TJUANAY	71921	13409	3500	2450	42,079	5	71.00
115	480	322	1242	14	FRUTOS Y VEGETALES	ESPINAS	TJUANAY	10317	443	212	108	1,402	5	105.00
116	480	302	1437	14	FRUTOS Y VEGETALES	CONGELADO	TJUANAY	95	64	42	27	322	5	30.00
117	480	302	1429	14	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE LAJAFENO	TJUANAY	1443	721	159	106	2,419	5	49.00
118	480	302	1406	14	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE POGBLAND	TJUANAY	27	21	11	11	75	5	140.00
119	480	302	1420	14	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE IJABANERIC	TJUANAY	484	244	65	25	131	5	3500
120	480	322	1452	14	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SERRANO	TJUANAY	127	64	11	15	213	5	142.00
121	480	322	1331	14	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SEED ARECEL	TJUANAY	150	64	11	15	258	5	113.00
122	480	302	1435	14	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SEED ALZOHIC	TJUANAY	95	53	11	11	170	5	140.00
123	480	302	1368	14	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SEED GUAFILLO	TJUANAY	27	11	11	11	85	5	150.00
124	480	322	1458	14	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SEED MORITA	TJUANAY	95	42	11	21	169	5	140.00
125	480	322	2002	14	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SEED PASHILLA	TJUANAY	1251	583	59	108	2,089	5	92.00
126	480	322	1900	14	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SEED BLOJE	TJUANAY	2374	2335	742	159	3,309	5	41.00
127	480	302	209	14	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SEED DESGOSHANNO	TJUANAY	42	11	11	11	75	5	200.00
128	480	302	2101	14	FRUTOS Y VEGETALES	ESPALDITE	TJUANAY	6190	4378	2418	843	13,154	5	12.01
129	480	302	1301	14	FRUTOS Y VEGETALES	ESPRACHA FRESCA	TJUANAY	1519	1562	530	181	3,342	5	120.23
130	480	302	2402	14	FRUTOS Y VEGETALES	CHALFRENCH FRESCO	TJUANAY	21370	18824	6343	3710	41,114	5	20.32
131	480	302	2502	14	FRUTOS Y VEGETALES	JITOMATE OVAJE	TJUANAY	10971	7400	3150	1063	22,001	5	55.20
132	480	302	2400	14	FRUTOS Y VEGETALES	LECHUGA ROMAÑA	TJUANAY	3159	1746	536	313	5,714	5	31.00
133	480	302	2502	14	FRUTOS Y VEGETALES	NOPALES	TJUANAY	20124	10020	3420	1869	40,431	5	20.93
134	480	302	3300	14	FRUTOS Y VEGETALES	PAPA BLANCA	TJUANAY	2679	1220	530	168	3,545	5	21.20
135	480	302	600	14	FRUTOS Y VEGETALES	PERNO	TJUANAY	164	106	11	11	234	5	10.00
136	480	302	3101	14	FRUTOS Y VEGETALES	PEREJIL	TJUANAY	1019	554	159	53	2,263	5	92.00
137	480	302	3600	14	FRUTOS Y VEGETALES	PUZINTO MORRON FRESCO VERDE	TJUANAY	5210	4572	2170	1272	15,147	5	20.00
138	480	302	3700	14	FRUTOS Y VEGETALES	TOMATE VERDE	TJUANAY	18484	11523	7460	2450	41,011	5	29.00
139	480	302	3700	14	FRUTOS Y VEGETALES	ZAMMORRA	TJUANAY	413	231	32	50	731	5	31.00
140	480	302	3700	14	FRUTOS Y VEGETALES	PORO	TJUANAY	1943	1000	514	215	4,134	5	29.00
141	480	406	200	14	FRUTOS Y VEGETALES	VERDOLAGA	TJUANAY	445	263	47	21	773	5	140.00
142	480	406	200	14	FRUTOS Y VEGETALES	FLOR DE JAMAICA	TJUANAY	445	263	47	21	773	5	140.00

José Luis

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los bienes que contiene la presente proposición técnica, corresponden justa, exacta y cabalmente a las condiciones y especificaciones solicitadas en el Anexo 1.

ASÍ MISMO LOS PRODUCTOS Y MARCAS OFERTADAS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SON LAS QUE ME OBLIGO A ENTREGAR Y DISTRIBUIR AL INSTITUTO.

Protesto lo necesario

José Luis

Lic. Luis Hernández Martínez
Representante Legal

Frutas y Legumbres San Luis S.A. de C.V.

CALLE 6TA, NO 340 LOCAL 78 (MERCADO CUAUHTEMOC) ZONA CENTRO, TIJUANA, B.C. C.P. 22000
TEL. 685-4023



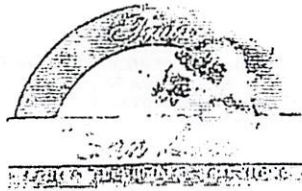
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente. técnica v/o contratante de este OOAD.





NOMBRE DEL LICITANTE: Frutas y Legumbres San Luis S.A. de C.V FECHA DE PRESENTACION: 29 DICIEMBRE DEL 2022.

LUGAR DE ENTAV. INTERNACIONAL S/N ENSENADA B.C./H.G.Z.No.8
CARR.TRANS.KM195 EJ.AOV.MXLI.SAN QUINTIN, B.C./U.M.F./H.No.13

PLAZO DE ENTREGAS: DE 7:00 A 11:00 AM/H.G.Z. No. 6
DE 7:00 A 11:00 AM/U.M.F./H. No. 13

PARTIDA 15 GRUPO: FRUTOS Y VEGETALES

LOCALIDAD ENSENADA Y SAN QUINTIN

CONSECUTIVO	CLAVE			PARTIDA	GRUPO DESCRIPCION A WPLIA Y DETALLADA DEL BIEN SOLICITADO	PRESENCIA	LOCALIDAD	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	CONSUMO TOTAL ESTIMADO ANUAL	PRECIO	
	GPO	GEN	ESP					KGZ N° 8	UMFH N° 13			
84	480	302	632	15	FRUTOS Y VEGETALES	CAVOTE BLANCO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	11	0	11	\$ 35.00
85	480	301	602	15	FRUTOS Y VEGETALES	CIUELA ROJA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	11	0	11	\$ 80.00
86	480	301	606	15	FRUTOS Y VEGETALES	DURAZNO (MELOCOTON)	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	11	0	11	\$ 60.00
87	480	301	1000	15	FRUTOS Y VEGETALES	GUAYABA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	742	0	742	\$ 23.00
88	480	301	1100	15	FRUTOS Y VEGETALES	JCALA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	530	0	530	\$ 25.00
89	480	301	1301	15	FRUTOS Y VEGETALES	LUCHO SIN SEMILLA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	583	21	604	\$ 45.00
90	480	301	1600	15	FRUTOS Y VEGETALES	MANDARINA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	53	0	53	\$ 24.00
91	480	301	1701	15	FRUTOS Y VEGETALES	MANGO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	53	0	53	\$ 69.00
92	480	301	1802	15	FRUTOS Y VEGETALES	MANZANA RED	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	6915	105	7020	\$ 40.00
93	480	301	1803	15	FRUTOS Y VEGETALES	MANZANA STAR KING	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	53	0	53	\$ 49.00
94	480	301	1901	15	FRUTOS Y VEGETALES	MELON CHINO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	7420	105	7525	\$ 32.00
95	480	301	2000	15	FRUTOS Y VEGETALES	NARANJA SIN SEMILLA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	4770	105	4875	\$ 20.00
95	480	301	2101	15	FRUTOS Y VEGETALES	PAPAYA AMARILLA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	7420	105	7525	\$ 25.00
97	480	301	2202	15	FRUTOS Y VEGETALES	PERA MANTECUILLA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2120	0	2120	\$ 40.00
98	480	301	2400	15	FRUTOS Y VEGETALES	PIÑA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	4770	105	4875	\$ 18.00
99	480	301	2505	15	FRUTOS Y VEGETALES	PLATANO TABASCO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	5300	105	5405	\$ 22.00
100	480	301	2600	15	FRUTOS Y VEGETALES	SANDIA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	4350	105	4455	\$ 12.00
101	480	305	300	15	FRUTOS Y VEGETALES	TAJARADO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	53	0	53	\$ 25.00
102	480	301	2801	15	FRUTOS Y VEGETALES	TORONJA ROJA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	315	105	420	\$ 20.00
103	480	301	3003	15	FRUTOS Y VEGETALES	UYA SIN SEMILLA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	105	11	117	\$ 105.00
104	480	302	100	15	FRUTOS Y VEGETALES	ACELGAS	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	265	53	318	\$ 28.00
105	480	302	202	15	FRUTOS Y VEGETALES	AGUACATE VERDE	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	212	11	223	\$ 62.00
106	480	302	100	15	FRUTOS Y VEGETALES	AJO EN BULBO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	60	47	107	\$ 120.00
107	480	302	300	15	FRUTOS Y VEGETALES	APIC	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	212	21	233	\$ 22.00
108	480	302	500	15	FRUTOS Y VEGETALES	BROCOLI	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	371	53	424	\$ 50.00
109	480	302	602	15	FRUTOS Y VEGETALES	CALABACITA ITALIANA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	4770	53	4823	\$ 22.00
110	480	302	901	15	FRUTOS Y VEGETALES	CEBOLLA BLANCA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2510	126	2636	\$ 22.00
111	480	302	503	15	FRUTOS Y VEGETALES	CEBOLLA MORADA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	55	21	76	\$ 22.00
112	480	605	100	15	FRUTOS Y VEGETALES	CLAYTRC	MZO	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2449	126	2575	\$ 7.00

[Handwritten signature in blue ink]



GOBIERNO DE
MÉXICO

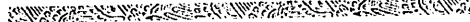


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



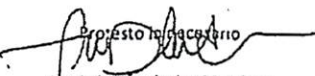
2023
Francisco
VILLA



113	460	302	1701	15	FRUTOS Y VEGETALES	CC. BLANCA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	106	0	106	\$	15.00
114	423	302	1102	15	FRUTOS Y VEGETALES	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	5352	212	5564	\$	22.00
115	480	302	1202	15	FRUTOS Y VEGETALES	CHICHARO CONCELADO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	159	0	159	\$	105.00
116	480	307	1407	15	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE JALAPEÑO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	32	21	53	\$	30.00
117	480	302	1409	15	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE POBLANO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	265	11	276	\$	40.00
118	480	307	1405	15	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE HABANERO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	11	0	11	\$	150.00
119	480	302	1413	15	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SERRANO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	53	53	106	\$	35.00
120	480	302	1502	15	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SECO ARBOL	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	11	5	16	\$	140.00
121	480	302	1501	15	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SECO ANCHO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	11	0	11	\$	150.00
122	480	302	1505	15	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SECO GUAJILLO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	11	11	22	\$	130.00
123	480	302	1505	15	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SECO MORITA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	11	0	11	\$	150.00
124	480	302	1508	15	FRUTOS Y VEGETALES	CHILE SECO PASILLA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	11	11	22	\$	150.00
125	480	302	2002	15	FRUTOS Y VEGETALES	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	159	0	159	\$	52.00
126	480	302	1500	15	FRUTOS Y VEGETALES	ELOTE FRESCO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	535	53	588	\$	45.00
127	480	805	200	15	FRUTOS Y VEGETALES	EPAZOTE	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	11	0	11	\$	200.00
128	480	302	2101	15	FRUTOS Y VEGETALES	ESPINACA FRESCA	MZC	ENSENADA Y SAN QUINTIN	2550	53	2603	\$	12.00
129	480	302	1601	15	FRUTOS Y VEGETALES	CHAMPION FRESCO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	530	0	530	\$	120.00
130	450	302	2402	15	FRUTOS Y VEGETALES	JICATE GUAJE	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	7420	212	7632	\$	30.00
131	480	302	2502	15	FRUTOS Y VEGETALES	LECHUGA ROMANA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	1508	212	1720	\$	55.00
132	480	302	2600	15	FRUTOS Y VEGETALES	HOFALES	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	501	53	554	\$	35.00
133	480	302	2902	15	FRUTOS Y VEGETALES	PAPA BLANCA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	5830	159	5989	\$	20.00
134	480	302	3000	15	FRUTOS Y VEGETALES	PEPINO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	265	11	276	\$	25.00
135	480	505	600	15	FRUTOS Y VEGETALES	PEREJIL	MZC	ENSENADA Y SAN QUINTIN	11	0	11	\$	10.00
136	480	302	3101	15	FRUTOS Y VEGETALES	FINJENTO MORRON FRESCO VERDE	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	191	0	191	\$	60.00
137	480	302	3500	15	FRUTOS Y VEGETALES	TOMATE VERDE	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	1462	21	1483	\$	25.00
138	480	302	3900	15	FRUTOS Y VEGETALES	ZANAHORIA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	5010	106	5116	\$	20.00
139	480	302	3200	15	FRUTOS Y VEGETALES	PORO	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	11	0	11	\$	75.00
140	480	302	3700	15	FRUTOS Y VEGETALES	VERDOLAGA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	689	0	689	\$	20.00
141	480	805	200	15	FRUTOS Y VEGETALES	FLOR DE JAMAICA	KG	ENSENADA Y SAN QUINTIN	21	11	32	\$	140.00

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS BIENES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 1.

ASI MISMO LOS PRODUCTOS Y MARCAS OFERTADAS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SON LAS QUE ME OBUGO A ENTREGAR Y DISTRIBUIR AL INSTITUTO.


 Lc. Luis Hernández Martínez
 Representante Legal
 Frutas y Legumbres San Luis S.A. de C.V.

CALLE 6TA, No 340 LOCAL 70 (MERCADO CUAUHTEMOC) ZONA CENTRO, T. JUANA, B.C. C.P. 22000
 TEL. 685-4022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-05-GYR-050GYR003-N-2-
2023

ANEXO 2 (DOS)
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

CONSTA DE 01 HOJA

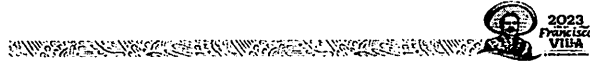


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-05-GYR-050GYR003-N-2-
2023

ANEXO 3 (TRES)
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

CONSTA DE 02 HOJAS

FECHA: 10 de febrero de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1676053525666833954421

Clave de R.F.C.: FLS070817B44

Nombre, Denominación o Razón Social: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

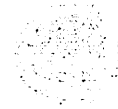
Revisión practicada el día 10 de febrero de 2023.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.



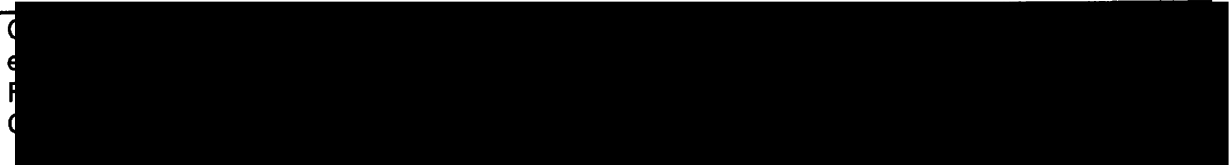
6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Sello digital:



Secuencia Notarial: a5936ad0-6789-4390-8284-f59d2e26045e

Número de Serie: 00000000000000000001

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO SELLO DIGITAL, CODIGO QR Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE DATOS DEL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP

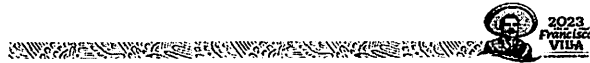


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

23NA0140228

FLS070817B44

Nombre, Denominación o Razón social

FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de enero de 2023, a las 12:21 horas

Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA, - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA, - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original

[Redacted]

Sello Digital

[Redacted]

[Redacted]

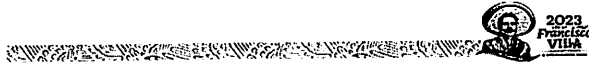


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.



Cadena Original



Sello Digital



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LA LFTAIP.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-05-GYR-050GYR003-N-2-
2023

ANEXO 4 (CUATRO)
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES
PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES.

CONSTA DE 01 HOJA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GPCyG/0000008514/2023

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 02 de Enero de 2023.

RAZON SOCIAL: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV
NRP: [REDACTED]
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS SA DE CV**, con Número de Registro Patronal [REDACTED] **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 05 bimestre 2022.

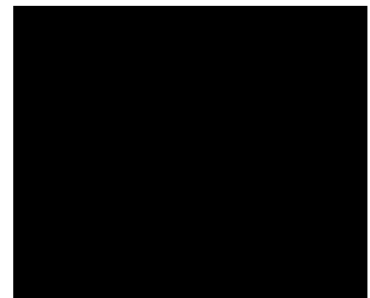
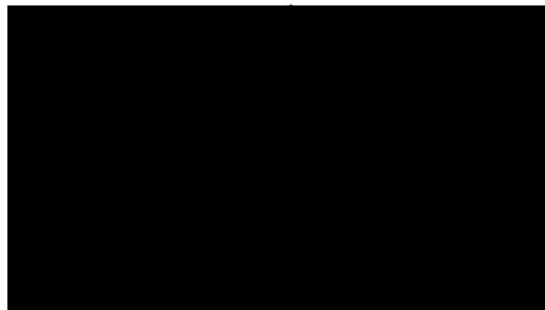
Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.



SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO SELLO DIGITAL, CODIGO QR Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE DATOS DEL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP

Atentamente





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
VILLA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-05-GYR-050GYR003-N-2-
2023

ANEXO 5 (CINCO)
FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

CONSTA DE 01 HOJA



GOBIERNO DE
MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



--	--	--

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL PEDIDO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL PEDIDO DE **(especificar que tipo de pedido, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de pedido)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del pedido)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el pedido)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PEDIDO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del pedido en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL PEDIDO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA **RESCISIÓN** DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del pedido en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL PEDIDO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



GOBIERNO DE
MÉXICO

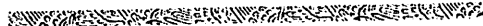


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
VILLA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

CONTRATO NO.
D3M0009

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-05-GYR-050GYR003-N-2-
2023

ANEXO 6 (SEIS)
OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
CONSTA DE 9 HOJAS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 029001-200100/CAOA/0962/2022.
Mexicali, B.C., a 30 de Diciembre de 2022.

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

Se le informa que para los procesos de "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el periodo de Enero a Febrero de 2023, que con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato al Dr. Hector Miguel Macias Amaya, Director del Hospital General Regional No. 1, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Fátima Borrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Hector Miguel Macias Amaya,
Director del Hospital General Regional No. 1





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 029001-200100/CAOA/0961/2022.

Mérida, B.C., a 30 de Diciembre de 2022.

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

Se le informa que para los procesos de contratación de "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el periodo de Enero a Febrero de 2023, que con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato al Dr. Juan Pablo Robles Noriega, Director del Hospital General Regional No. 20, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Aterfamente,


Dra. Fatima Borrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas


Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Juan Pablo Robles Noriega
Director del Hospital General Regional No. 20





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
Villa

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 029001-200100/CAOA/0971/2022.
Mexicali, B.C., a 30 de Diciembre de 2022

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

Se le informa que para los procesos de la "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el periodo de Enero a Febrero de 2023, que con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato al DR. CESAR SALCIDO RAGGI, Director del HGO No. 7, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes.

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Fátima Borrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

DR. CESAR SALCIDO RAGGI
Director del HGO No. 7





GOBIERNO DE
MÉXICO



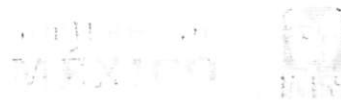
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficio No. 029001-200100/CAGA/0312/2022.
Mexicali, B.C. a 23 de Noviembre de 2022.

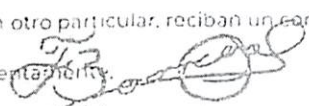
Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

Se le informa que para los procesos de contratación de "Adquisición de Viveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023, que con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato al Dr. Francisco Javier López Parra, Director del HGZ No. 30, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

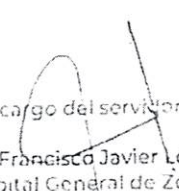
- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (en el contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Dra. Fátima Borrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público.


Dr. Francisco Javier López Parra
Director del Hospital General de Zona No. 30

2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 029001-200100/CAOA/0966/2022.
Mexicali, B.C., a 30 de Diciembre de 2022.

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

Se le informa que para los procesos de contratación para la "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el periodo de Enero a Febrero de 2023, que con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y S.3.1S de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato al DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO, Director del HGP M.F. 31, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Fátima Borrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público

J. Manuel Rojas Villalvazo
DR. JOSE MANUEL ROJAS VILLALVAZO
Director del HGP M.F. 31
DIRECCIÓN
MAT. 300100 M.F. 31
IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Bicentenario
VISTA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 079001-200100/CAOA/0965/2022.
Mexicali, B.C., a 30 de Diciembre de 2022.


Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

Se le informa que para los procesos de contratación de "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el periodo de Enero a Febrero de 2023, que con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato a la Dra. Norma Vanessa Herrera Vallejan, Directora del HGZ No. 8 el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:


- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Dra. Fátima Borrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público


Dra. Norma Vanessa Herrera Vallejan
Director del Hospital General de Zona No. 8





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



Oficio No. 029001-200100/CAOA/0964/2022.
Mexicali, B.C., a 30 de Diciembre de 2022.

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

Se le informa que para los procesos de contratación de "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el periodo de Enero a Febrero de 2023, que con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato a la Dra. Alma Yadira Saucedo Durán, Directora del HGSZ No. 12 el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

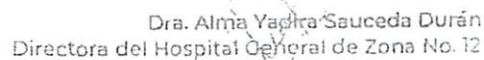
- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,


Dra. Fatima Borrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público.


Dra. Alma Yadira Saucedo Durán
Directora del Hospital General de Zona No. 12



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 029001-200100/CAOA/0967/2022.
Mexicali, B.C., a 30 de Diciembre de 2022.

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

Se le informa que para los procesos de la "Adquisición de Víveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el periodo de Enero a Febrero de 2023, que con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato al DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE, Director del HGSZ No 6 el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Fátima Borrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

DR. LUIS ARMANDO GUIRADO DUARTE
Director del HGSZ No 6



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 020001-200100/CAOA/0000/0022
Mexicali, B.C. a 23 de Noviembre de 2022

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

Se le informa que para los procesos de contratación para la "Adquisición de Viveres para entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", para el ejercicio 2023, que con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato a la Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca, Directora del UMFH 13, el cual surge de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en los contratos
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos
- Las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

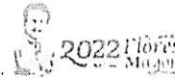
En el presente particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Fátima Borrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca
Directora del UMFH 13





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número:

OOADRBC/JSJ/DC/CA/2023/023

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reuquirente. técnica v/o contratante de este OOAD.



2023
Francisco
VILLA



IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
R FEB 10 2023 **O**
RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATOS



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 10 DE FEBRERO DE 2023

Fianza No. 2413568-0000

Fiado: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 1,273,304.93

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Un Millon Doscientos Setenta y Tres Mil Trescientos Cuatro Pesos 93/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 26 DE ENERO DE 2023

DOMICILIO DEL FIADO: SEXTA NO. 340 INT. 78, COL. ZONA CENTRO, C.P. 22000, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO

BENEFICIARIO: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALZADA CUAUHTEMOC NO. 300, COL. AVIACION, C.P. 21230, MEXICALI, B.C.

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$1,273,304.93 M.N. (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 93/100 M.N.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V. , CON DOMICILIO CALLE EN SEXTA NO. 340 INT. 78 COL. ZONA CENTRO 22000 TIJUANA BAJA CALIFORNIA , EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS NO. D3M0009, DE FECHA 10 FEBRERO DEL 2023, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR003-N-2-2023, RELATIVO: OBJETO DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO" ADQUIERE DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS VÍVERES PARA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL I.7 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO., CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO, QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO A LAS CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 26 DE ENERO DEL 2023 AL 28 DE FEBRERO DEL 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE FRUTAS Y LEGUMBRES SAN

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED]	
[REDACTED]	

Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

Página 1/2

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE DATOS DEL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I. III Y 118 DE LA LFTAIIP.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: TIJUANA , BAJA CALIFORNIA A 10 DE FEBRERO DE 2023

Fianza No. 2413568-0000

Fiado: FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 1,273,304.93

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Un Millon Doscientos Setenta y Tres Mil Trescientos Cuatro Pesos 93/100 M.N.

LUIS S.A. DE C.V. , A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S. A. DE C.V. , LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A FRUTAS Y LEGUMBRES SAN LUIS S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280, ASÍ COMO DEMÁS CONTENIDOS EN EL CAPITULO SEGUNDO, TITULO SEXTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, Y SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS TANTO DEL CÓDIGO DE COMERCIO COMO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL VIGENTES.** FIN DE TEXTO***.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Validation area containing a QR code and a large black redaction box.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000003313-2023

- Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
029001 Oficina del OOAD BCN
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: SOL_0005_DICTAMEN_2023_CONTRA_0000000_CONTRATACION DE VIVERES

Fecha Elaboración: 05/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 26,847,664.00
 Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de Información: 020702 Centro de Costos: 200209
 Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	5,520.0	7,325.0	8,035.0	5,967.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)											
0.0	0.0	1,000.0	500.0	400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No. _____	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) :	\$ _____ .00